



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotilla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07002212-00000-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
01	CIUDAD DE MEXICO	013	07002212	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	LUKOIL UPSTREAM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. LAGO ALBERTO 442 TORRE A INTERIOR 404 SUITE 596	RFC	LUM150408S69
Domicilio	ANAHUAC 1ER SECCION , MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad/C.P.	CIUDAD DE MEXICO 11320	08 ABRIL 2015	

Agente	100 - GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV
---------------	--

Vigencia	364 Días	Fecha Emisión	09 MARZO 2022
Desde	01 ENERO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
Hasta	31 DICIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-97/99/CONDUSEF-002573-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado



**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 01-013-07002212-00000-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	
EQUIPO DE CONTRATISTAS	US\$	293,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	US\$	1,500,000,000.00

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

TIPO: Seguro de:
Gastos Extra de Operadores
Exceso de Responsabilidad de Terceros

ASEGURADO: **PARTE 1:**
Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V. y / o empresas matrices y / o afiliadas y / o subsidiarias y / o compañías interrelacionadas, empleados, funcionarios o directores que actúen en sus capacidades como tales y / o otros para quienes el Asegurado Original tiene la responsabilidad de proporcionar un seguro como en la Póliza Original.

Coasegurados para incluir Co-empresas / Empresas conjuntas, contratistas, subcontratistas según lo requiera el contrato escrito, Bancos u otros, ya que sus respectivos derechos e intereses pueden aparecer según lo acordado por el Slip Líder en este documento antes de adjuntarlo como Póliza original.

PARTE 2:
Eni Mexico S. de R.L. de C.V y / o empresas matrices y / o afiliadas y / o subsidiarias y / o compañías interrelacionadas, empleados, funcionarios o directores que actúen en sus capacidades como tales y / o otros para quienes el Asegurado Original tiene la responsabilidad de proporcionar un seguro.

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO: **PARTE 1:**
Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 32
Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc
06500 - Ciudad de México
México

PARTE 2:
Paseo de las Palmas 425, Piso 10, Lomas de Chapultepec Sección I
Ciudad de México

MONEDA: Dólares americanos USD

VIGENCIA: Desde las 00:00 horas del 1 de Enero del 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2022. Ambos días incluidos hora local estándar en la ubicación de las operaciones del Asegurado.

Se aclara que la hora de inicio y fin de vigencia indicada en el slip tiene prelación sobre

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

la estipulada en la caratula de la póliza.

INTERÉS

ASEGURADO:

Cubrir los intereses y / o actividades del Asegurado Original según el cronograma acordado con respecto a las operaciones de Lukoil en el Bloque 12, Offshore, México.

SECCIÓN II - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR

Gastos adicionales del operador, incluido el control del pozo, Reperforación / Gasto adicional y filtración y polución, limpieza y contaminación, costos extendidos de nueva perforación y restauración, disparo deliberado de pozos, protección de pozos, gastos de evacuación, control subterráneo de pozos y cuidado, custodia y control como en la póliza original.

SECCIÓN III - RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS

Responsabilidad Legal y Contractual de Terceros que surja de las operaciones del Asegurado Original como se cubre en este documento en la Sección II y como se declara a la misma e incluye operaciones asociadas dentro del campo del Bloque 12.

**LIMITE MÁXIMO DE
RESPONSABILIDAD
(100%):**

SECCIÓN II - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR

Pozo: Yoti West 1 - EXP

Límite Único y Combinado: USD 288,000,000 para cualquier Ocurrencia, como en el cronograma en la hoja adjunta.

Límite separado de USD 5,000,000 con respecto al cuidado, la custodia y el control para cualquier ocurrencia.

SECCIÓN III - RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS

(a) Límite con respecto a cada Incidente que siempre está sujeto a (b) a continuación:
USD 500,000,000 (100%)

(b) Límite agregado por separado con respecto a:

- i. Responsabilidad por productos y responsabilidad por operaciones completadas combinadas: USD 500,000,000 (100%)
- ii. Todas las demás coberturas combinadas: USD 500,000,000 (100%)

**EXCESO /
DEDUCIBLE:**

SECCIÓN II - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR

Exceso/deducible único combinado USD 5,000,000 en cualquier ocurrencia

Sin embargo, exceso/deducible separado de USD 1,000,000 en cualquier Ocurrencia con respecto a la propiedad bajo el Cuidado, Custodia y Control del Asegurado Original.

SECCIÓN III - RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

USD 5,000,000 (100%) cada ocurrencia

**RETENCIÓN DEL
ASEGURADO:**

Se renuncia al Aviso de Retención, si lo hubiera, Cualquier otra disposición, expresa o implícita, relacionada con las obligaciones de retención del Asegurado que pueda estar contenida en otra parte del presente, no tendrá efecto.

TERRITORIALIDAD:

A nivel mundial pero que surgen de las operaciones del Asegurado Original en México y sus aguas territoriales.

**CONDICIONES
DE SEGURO:**

Todos los términos y condiciones en la Póliza Original según se detalla en el presente, en la medida en que sean aplicables a este Seguro, incluyendo:

- Cláusula de Conformidad, como adjunto
- Cláusula Cut Through, LSW 1622 (modificada), como se adjunta
- Cláusula de Control de Siniestros (576WIL01133) modificada, como se adjunta
- Cláusula de Cancelación de Disposiciones Especiales, como adjunto
- Cláusula de Cancelación del Bróker 576WIL00878
- Cláusula de Exclusión y Limitación de Sanciones JL2010/005 como en la póliza original

En el caso de que los Aseguradores requieran que la póliza original contenga términos y condiciones particulares ("Términos requeridos"), entonces, en el caso de que la póliza original no contenga dichos términos requeridos, este Seguro operará y responderá como si fuera la póliza original. contiene los Términos obligatorios en la forma en que aparecen en este Seguro.

Se acuerda emitir las pólizas separadas si es necesario con respecto a los intereses de las partes del Joint Venture. Cuando se emiten pólizas separadas, el Límite de Responsabilidad se aplicará a todas esas pólizas separadas colectivamente de modo que la responsabilidad total de las (Re) Aseguradoras no exceda los montos que habrían sido pagaderos si solo se hubiera emitido una póliza.

Nada en esta póliza de Seguro se interpretará como una condición precedente o una garantía, a menos que se indique expresamente que lo es en esta póliza de Seguro.

**CONDICIONES
ORIGINALES:**

SECCIÓN II - GASTOS EXTRA DEL OPERADOR

Como la póliza original es la sección II del wording de la póliza acuerda bajo la referencia única de mercado B0801 11262J21 más las condiciones generales del Seguro, las condiciones de reclamaciones y las exclusiones generales. (que incluye JR19-013)

Las siguientes secciones del wording anterior son aplicables con respecto a esta póliza:

Sección II: Gastos adicionales de los operadores

Las condiciones originales incluyen pero no se limitan a:

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

Cláusula de limitación y exclusión de sanciones JR2010 / 012 como el wording de la póliza B0801 11262J21.

Se observa que el cronograma de pozos declarado al inicio es la estimación del Asegurado de la actividad para el período de la póliza y está sujeto a la declaración final de los pozos reales al vencimiento (si es diferente) y al ajuste de la prima de acuerdo con la Cláusula de Cobertura Automática contenida dentro del wording.

SECCIÓN III - RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS

Como la Póliza Original es una Póliza Umbrella de Londres JL 2019/006 (Ocurrencia) como adjunta e incluye, entre otros, los siguientes endosos:

Endoso Modificatorio No. 1, como adjunto.

Endoso de Renuncia de Subrogación CGU 12L, como se adjunta:

Exclusiones complementarias B CGU 12Z (modificado), según se adjunta.

Sustancias salinas, como se adjunta.

Endoso marino cibernético LMA 5403, como se adjunta.

Endoso ambiental de México, adjunto.

Endoso de seguro primario CGU 12W, como se adjunta.

APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES

Instituto de Contaminación Radiactiva, Cláusula de Exclusión de Armas Químicas, Biológicas, Bioquímicas y Electromagnéticas CL370 de fecha 10/11/03, como se adjunta.

Cláusula de limitación y exclusión de sanciones JL2010 / 005, como se adjunta

Endoso de enfermedades transmisibles del JRC JR2020-016 (17/04/20) como se adjunta

La renuncia a la subrogación se incluye contra las autoridades del sector de hidrocarburos, incluidas, entre otras, las siguientes entidades:

- Comisión Nacional de Hidrocarburos
- Secretaría de Energía
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector de Hidrocarburos
- Comisión Reguladora de Energía
- Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo

Cláusula de arbitraje, como se adjunta.

Cláusula de cancelación a prorrata, como se adjunta.

**ELECCION DE
LA LEY Y LA
JURISDICCION:**

Este Seguro se registrará e interpretará de acuerdo con la ley de México y cada parte

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

acuerda someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de México, en caso de que surja una disputa en virtud del presente.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

GARANTÍA DE
PAGO DE PRIMA: En una sola exhibición

INFORMACIÓN

INFORMACIÓN
ADICIONAL:

Área 12 - La participación de Lukoil Upstream Mexico es del 60% y la participación de ENI México es del 40%.

Nombre del Pozo - Yoti West-1EXP

Porcentaje de interés que se asegurará en virtud de este programa: 60% del 100% (participación de Lukoil)

Profundidad del agua: 200 m

Profundidad total medida: 3640.67 m / 11942 pies

Profundidad vertical total: 3640.67 m / 11942 pies

El pozo fue perforado entre el 15 de junio de 2021 y el 15 de octubre de 2021 antes de ser taponado y abandonado temporalmente.

Alta presión y / o alta temperatura - No

Contratista de perforación - Valaris

Traducción libre, prevalece el texto en inglés

WORDING Y CLÁUSULAS PERSONALIZADAS O MODIFICADAS, LISTA(S) DE TEXTO Y/O DECLARACIONES Y CUALQUIER OTRO ADJUNTO, SEGÚN CORRESPONDA:

CONDICIONES DE SEGURO:

CLÁUSULA DE CONFORMIDAD

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Siempre que aparezca la palabra "Asegurado" en el presente, se sustituirá por la palabra "Asegurado" siempre que lo permita el contexto de este Contrato.

Dondequiera que aparezca la palabra "Suscriptor(es)" en el presente, será reemplazada por las palabras "Asegurador(es)" o "Asegurador(es)" siempre que el contexto de este Contrato lo permita.

Dondequiera que aparezcan las palabras "Asegurado", "Asegurado", "Asegurador(es)" y "Seguros", se reemplazarán por las palabras "Asegurado", "Asegurado", "Asegurador(es)" y "Seguro" respectivamente, siempre que el contexto de este Contrato lo permita.

CONFORMITY CLAUSE

Whenever the word "Assured" appears herein, it shall be replaced by the word "Insured" wherever the context of this Contract allows.

Wherever the word "Underwriter(s)" appears herein, it shall be replaced by the words "Insurer(s)" or "Reinsurer(s)" wherever the context of this Contract allows.

Wherever the words "Insured", "Assured", "Insurer(s)" and "Insurance" appear herein, they shall be replaced by the words "Reinsured", "Reinsured", "Reinsurer(s)" and "Reinsurance" respectively wherever the context of this Contract allows.

CLÁUSULA CUT THROUGH

En caso de que el asegurador principal se declare insolvente, el Asegurador seguirá siendo responsable de su parte declarada de la pérdida, pero que el pago se hará directamente al asegurado y no al asegurador.

Por el valor recibido, los Aseguradores abajo firmantes acuerdan pagar directamente al Asegurado nombrado en, o reclamante bajo, la póliza de seguro antes mencionada con respecto a cualquier reclamo bajo dicha póliza, el monto adeudado con respecto a dicho reclamo de acuerdo con las disposiciones de la contratos de Seguro aplicables a dicha póliza, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- A. Incapacidad del Asegurado para efectuar el pago por cualquier motivo.
- B. El Asegurado debe haber (1) admitido el reclamo de responsabilidad o cantidad según los términos y condiciones de dicha póliza o según la cláusula de coaseguro o (II) haber sido obligado a realizar el pago de acuerdo con la cláusula de arbitraje de dicha póliza o por sentencia judicial firme;
- C. En caso de quiebra del Asegurado, el síndico oficial debe instruir a los Aseguradores por escrito para que realicen un pago directo al reclamante, siempre que la instrucción dada a los Aseguradores por el Asegurado o su síndico sea irrevocable y siempre que el pago de los Aseguradores al reclamante releve de cualquier y toda responsabilidad hacia el Asegurado o su receptor con respecto a la cuantía de la reclamación en cuestión pagada por los Aseguradores;
- D. Si corresponde, antes de realizar un pago directo, el Asegurado debe demostrar a satisfacción de los Aseguradores que un pago directo al reclamante no violará las regulaciones de moneda o cambio aplicables;
- E. Antes de realizar un pago directo en virtud del presente, los Aseguradores tendrán derecho a deducir de dicho pago cualquier saldo vencido relacionado con dicha póliza de seguro adeudado por el Asegurado a los Aseguradores; siempre que, sin embargo, los Aseguradores mantengan procedimientos contables adecuados con respecto a dicha póliza de seguro.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

El abajo firmante se compromete a que este acuerdo no será alterado, modificado o cancelado, excepto en la forma dispuesta en dicha póliza de seguro, mientras dicha póliza esté vigente; que se trata de un contrato válido y vinculante que tienen derecho a celebrar y que las personas que firman en su nombre a continuación están debidamente autorizadas para tal efecto.

LSW1622 modificado

CUT THROUGH CLAUSE

For value received, the undersigned Reinsurers hereby agree to pay directly to the named Assured in, or claimant under, the above mentioned insurance policy with respect to any claim under said policy the amount due with respect to such claim in accordance with the provisions of the reinsurance treaties applying to said policy, provided that all of the following conditions are fulfilled:

- A. Inability of the Reinsured to effect payment for any reason whatsoever.
- B. Reinsured must have either (1) admitted the claim as to liability or quantum as per terms and conditions of said policy or as per co-insurance clause or (II) been required to make payment in accordance with the arbitration clause of said policy or by non-appealable court decision;
- C. In case of Reinsured's bankruptcy, the official receiver must instruct Reinsurers in writing to make a direct payment to the claimant, provided that the instruction given to Reinsurers by Reinsured or its receiver be irrevocable and provided further that Reinsurers' payment to the claimant relieves it of any and all liability towards Reinsured or its receiver with respect to such quantum of the claim in question paid by Reinsurers;
- D. If applicable, before making a direct payment, Reinsured has to prove to Reinsurers' satisfaction that a direct payment to claimant will not violate applicable currency or exchange regulations;
- E. Before making a direct payment hereunder Reinsurers shall have the right to deduct from such payment any overdue balances relating to the said insurance policy owed by the Reinsured to Reinsurers; provided, however, that Reinsurers maintain adequate accounting procedures with respect to said insurance policy.

The undersigned covenant that this agreement shall not be altered, modified or cancelled, except in the manner provided in said insurance policy, while said policy is in force; that this is a valid and binding contract which they have the right to make and that the persons signing for them below are duly authorised for the purpose.

LSW1622 amended

DISPOSICIONES ESPECIALES DE CANCELACIÓN

Se entiende y se acuerda que si:-

- A. cualquier Asegurador que suscriba este Seguro:
 - I. deja de suscribir o aceptar nuevos negocios, ya sea en su totalidad o en cualquier clase de negocio que incluya total o parcialmente la cobertura de esta Póliza, o

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

- ii. entra en un acuerdo de segunda vuelta, o
- iii. está sujeto a un esquema de arreglo, o

B. se tome cualquier acción en cualquier jurisdicción para la suspensión de pagos por, o la disolución, liquidación, terminación de existencia, liquidación, administración de insolvencia o quiebra de cualquier Suscriptor, o

C. se nombra un liquidador provisional, liquidador, síndico, administrador, síndico, síndico administrativo o funcionario similar con respecto a cualquier Asegurador o con respecto a cualquier parte de sus activos, o

D. cualquier autorización, aprobación o consentimiento, licencia, exención, archivo, registro o certificación notarial u otro requisito necesario o deseable para permitir que cualquier Suscriptor realice negocios se modifica, revoca o retiene o no permanece o demuestra que no ha sido en su totalidad fuerza y efecto, o

E. se vuelve ilegal que cualquier Asegurador cumpla cualquiera de sus obligaciones bajo la Póliza o se anuncia la intención de tomar cualquiera de las acciones establecidas en los párrafos A. a D. anteriores, o

F. en la opinión publicada del auditor del Suscriptor o de una agencia de calificación crediticia, la capacidad financiera de un Suscriptor para pagar reclamaciones está o puede verse afectada, entonces el (Re)Assured o el Corredor del (Re)Assured tiene derecho, a su opción, a cancelar la participación de ese Asegurador en esta Póliza en cualquier momento después del acto aplicable mencionado anteriormente.

En ese caso, la prima adeudada a dicho Asegurador por este Seguro será la proporción proporcional de la prima asignada a los riesgos cubiertos por la Póliza que corresponda al período durante el cual el Asegurador ha estado en riesgo, pero después de la deducción de ese Proporción del suscriptor de las reclamaciones pendientes en virtud de la Póliza.

SPECIAL CANCELLATION PROVISIONS

It is understood and agreed that if:-

A. any Underwriter subscribing to this Reinsurance:

- i. ceases underwriting or accepting new business, whether entirely or in any class of business which partially or totally includes the coverage under this Policy, or
- ii. enters into a runoff arrangement, or
- iii. is subject to a scheme of arrangement, or

B. any action is taken in any jurisdiction for the suspension of payments by, or the dissolution, winding up, termination of existence, liquidation, insolvency administration or bankruptcy of any Underwriter, or

C. a provisional liquidator, liquidator, trustee, administrator, receiver, administrative receiver or similar officer is appointed in respect of any Underwriter or in respect of any part of its assets, or

D. any authorisation, approval or consent, licence, exemption, filing, registration or notarisation or other requirement necessary or desirable to enable any Underwriter to carry on business is modified, revoked or withheld or does not remain or proves not to have been in full force and effect, or

E. it becomes unlawful for any Underwriter to perform any of its obligations under the Policy or an intention is

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

announced to take any of the actions stated in paragraphs A. to D. above, or

F. in the published opinion of the Underwriter's auditor or a credit rating agency, the financial ability of an Underwriter to pay claims is or may be impaired, then the (Re)Assured or the (Re)Assured's Broker is entitled at its option to cancel that Underwriter's participation in this Policy at any time after the applicable act stated above.

In that event, the premium due to such Underwriter for this Insurance shall be the pro rata proportion of the premium allocated to the risks covered under the Policy which corresponds to the period for which the Underwriter has been on risk, but after the deduction of that Underwriter's proportion of outstanding claims under the Policy.

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMA

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este contrato o cualquier endoso al mismo, con respecto a la falta de pago de la prima, solo se aplicará la siguiente cláusula.

El (Re)Asegurado se compromete a que la prima se pagará en su totalidad a los (Re)Aseguradores dentro de los 90 días posteriores al inicio de este contrato (o, con respecto a las primas a plazos, a su vencimiento).

Si la prima adeudada en virtud de este contrato no ha sido pagada a las (Re)Aseguradoras antes de los 90 días desde el inicio de este contrato (y, con respecto a las primas a plazos, antes de la fecha de vencimiento), las (Re)Aseguradoras tendrán la derecho a rescindir este contrato mediante notificación por escrito al (Re)Asegurado a través del corredor. En caso de cancelación, la prima se adeuda a los (Re)aseguradores a prorrata del período en que los (Re)aseguradores están en riesgo, pero la prima total del contrato se pagará a los (Re)Aseguradores en caso de pérdida o acontecimiento anterior a la fecha de rescisión que dé lugar a una reclamación válida en virtud de este contrato.

Se acuerda que los (Re)Aseguradores deberán dar aviso de cancelación al (Re)Asegurado por medio del corredor con no menos de 15 días de anticipación. Si la prima adeudada se paga en su totalidad a los (re)aseguradores antes de que expire el período de notificación, la notificación de cancelación se revocará automáticamente. De lo contrario, el contrato terminará automáticamente al final del período de preaviso. Si algún tribunal u organismo administrativo de jurisdicción competente determina que alguna disposición de esta cláusula es inválida o inaplicable, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará las demás disposiciones de esta cláusula, que permanecerán en pleno vigor y efecto.

LSW3001
30/9/08

PREMIUM PAYMENT CLAUSE

Notwithstanding any provision to the contrary within this contract or any endorsement hereto, in respect of non payment of premium only the following clause will apply.

The (Re)Insured undertakes that premium will be paid in full to (Re)Insurers within 90 days of inception of this contract (or, in respect of instalment premiums, when due).

If the premium due under this contract has not been so paid to (Re)Insurers by the 90th day from the inception of this contract (and, in respect of instalment premiums, by the date they are due) (Re)Insurers shall have the right to cancel this contract by notifying the (Re)Insured via the broker in writing. In the event of cancellation, premium is due to (Re)Insurers on a pro rata basis for the period that (Re)Insurers are on risk but the full contract premium shall be payable to (Re)Insurers in the event of a loss or occurrence prior to the date of termination which gives rise to a valid claim under this contract.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

It is agreed that (Re)Insurers shall give not less than 15 days prior notice of cancellation to the (Re)Insured via the broker. If premium due is paid in full to (Re)Insurers before the notice period expires, notice of cancellation shall automatically be revoked. If not, the contract shall automatically terminate at the end of the notice period. If any provision of this clause is found by any court or administrative body of competent jurisdiction to be invalid or unenforceable, such invalidity or unenforceability will not affect the other provisions of this clause which will remain in full force and effect.

LSW3001
30/9/08

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

No se considerará que ningún (re)asegurador proporciona cobertura y ningún (re)asegurador será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio en virtud del presente en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la provisión de dicho beneficio exponga ese (re)asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones, leyes o reglamentos comerciales o económicos de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

LMA 3100
15 de septiembre de 2010

SANCTION LIMITATION AND EXCLUSION CLAUSE

No (re)insurer shall be deemed to provide cover and no (re)insurer shall be liable to pay any claim or provide any benefit hereunder to the extent that the provision of such cover, payment of such claim or provision of such benefit would expose that (re)insurer to any sanction, prohibition or restriction under United Nations resolutions or the trade or economic sanctions, laws or regulations of the European Union, United Kingdom or United States of America.

LMA 3100
15 September 2010

SECCIÓN III - RESPONSABILIDAD CIVIL

CONDICIONES ORIGINALES:

DECLARACIONES A LA PÓLIZA UMBRELLA 2019

Ítem 1. Nombre y Dirección del Asegurado Nombrado:

Según los detalles del riesgo

Ítem 2. Seguro(s) subyacente(s):

(a) "Lesiones corporales", "Lesiones personales", "Lesiones publicitarias" y/o "Daño a la propiedad", excepto cuando se muestre específicamente una cantidad separada en (b)-(g) a continuación o se agregue por endoso,

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Por Retención Autoasegurada

o agregado anual: No aplica

(b) "Responsabilidad de productos" y "Responsabilidad de operaciones completadas" combinadas:

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Por Retención Autoasegurada

o agregado anual: No aplica

(c) "Responsabilidad de los patrones"

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Por Retención Autoasegurada

(d) "Responsabilidad de Embarcaciones"

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Por Retención Autoasegurada

(e) "Responsabilidad de Aeronaves"

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Excluida o exposición a informar

(f) "Responsabilidad de Automóviles"

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Excluida o exposición a informar

(g) "Responsabilidad del empleador marítimo"

cualquier "Ocurrencia" sin agregado: Excluida o exposición a informar

Ítem 3. Retención del Autoasegurado con respecto a cualquier "Ocurrencia":

USD 5 000.000 (100 %) por cualquier Ocurrencia.

Artículo 4. Límites de Responsabilidad:

Según los LÍMITES DE RESPONSABILIDAD que se muestran en la sección Detalles del riesgo.

Ítem 5. Periodo de la Póliza:

(a) Fecha de inicio: 1 de enero de 2022

(b) Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022

(ambas fechas inclusive hora estándar local en el lugar de las operaciones reaseguradas).

Ítem 6. Moneda:

(a) Primas:

Dólar estadounidense

(b) Pagos de indemnización:

Dólar estadounidense

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

Artículo 7. Prima:

- (a) Según los detalles del riesgo
- (b) Pagadero el (fechas): 31 de marzo de 2022

Artículo 8. Pago de Prima a:

Willis torres watson

Artículo 9. Pagos de Indemnización a:

Lukoil Upstream México, S. de RL de CV o pedido

Artículo 10. Notificación de demanda:

No aplica

Ítem 11. Aviso de Suceso:

Willis Towers Watson y aseguradores

Ítem 12. Elección de Ley y/o Jurisdicción:

- (a) Ley: México
- (b) Jurisdicción México

SECTION III - THIRD PARTY LIABILITY

ORIGINAL CONDITIONS:

DECLARATIONS TO 2019 UMBRELLA POLICY

Item 1. Name and Address of the Named Insured:

As per Risk Details

Item 2. Underlying Insurance(s):

(a) "Bodily Injury", "Personal Injury", "Advertising Injury" and/or "Property Damage" except where a separate amount is specifically shown in (b)-(g) below or is added by endorsement,

any one "Occurrence" without aggregate: Per Self Insured Retention

or annual aggregate: Not Applicable

(b) "Products Liability" and "Completed Operations Liability" combined:

any one "Occurrence" without aggregate: Per Self Insured Retention

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

or annual aggregate:	Not Applicable
(c) "Employers Liability"	
any one "Occurrence" without aggregate:	Per Self Insured Retention
(d) "Watercraft Liability"	
any one "Occurrence" without aggregate:	Per Self Insured Retention
(e) "Aircraft Liability"	
any one "Occurrence" without aggregate:	Excluded or exposure to be advised
(f) "Automobile Liability"	
any one "Occurrence" without aggregate:	Excluded or exposure to be advised
(g) "Maritime Employer's Liability"	
any one "Occurrence" without aggregate:	Excluded or exposure to be advised

Item 3. Self Insured Retention in respect of any one "Occurrence":

USD 5,000,000 (100%) any one Occurrence.

Item 4. Limits of Liability:

As per LIMITS OF LIABILITY shown in the Risk Details section.

Item 5. Policy Period:

(a) Inception date: 1 January 2022
(b) Expiry date: 31 December 2022

(both dates inclusive local standard time at the location of the operations reinsured).

Item 6. Currency:

(a) Premiums:
USD

(b) Indemnity payments:
USD

Item 7. Premium:

(a) As per Risk Details

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

(b) Payable on (dates): 31 March 2022

Item 8. Payment of Premium to:

Willis Towers Watson

Item 9. Indemnity Payments to:

Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V or order

Item 10. Service of Suit:

Not Applicable

Item 11. Notice of Occurrence:

Willis Towers Watson and Underwriters

Item 12. Choice of Law and /Jurisdiction:

- (a) Law: Mexico
- (b) Jurisdiction Mexico

PÓLIZA UMBRELLA 2019

ESTA ES UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD. POR FAVOR LEA TODO EL DOCUMENTO CUIDADOSAMENTE. ALGUNAS PALABRAS CONTENIDAS AQUÍ TIENEN UN SIGNIFICADO ESPECÍFICO. CONSULTE LA SECCIÓN DE DEFINICIONES.

I. CONTRATOS DE SEGURO

1. COBERTURA

En consideración del pago de la prima establecida en el Punto 7 de las Declaraciones y en base a la propuesta de esta póliza (en adelante Póliza), las declaraciones hechas y cualquier información complementaria relacionada con la propuesta que se considera incorporada en este documento, los Aseguradores acuerdan , sujeto a los Acuerdos de Seguro, Condiciones, Exclusiones, Definiciones y Declaraciones contenidas en esta Póliza, para indemnizar al "Asegurado" con respecto a sus operaciones en cualquier parte del Mundo, y a cualquier "Asegurado Adicional" en la medida que aplique, por "Ultimate Net Pérdida" por razón de responsabilidad:

- (a) impuesto al "Asegurado" por ley, o
- (b) asumido por el "Asegurado" en virtud de un "Contrato Asegurado",

por daños y perjuicios con respecto a:

- (i) "Lesiones corporales"
- (ii) "Lesiones personales"
- (iii) "Daño a la propiedad"

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

(iv) "Daño publicitario",

causado por o que surja de un "Ocurrencia" durante el Período de la Póliza como se establece en el Punto 5 de las Declaraciones.

Nada de lo contenido en esta Póliza hará que esta Póliza esté sujeta a los términos de cualquier otro seguro.

2. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Los aseguradores solo indemnizarán al "Asegurado" y a cualquier "Asegurado adicional" en la medida en que corresponda, por la "Pérdida neta final" que supere:

(a) el(los) Seguro(s) Subyacente(s) establecido(s) en el Punto 2 de las Declaraciones, o,

(b) la Retención del Autoasegurado establecida en el Punto 3 de las Declaraciones, cualquiera que sea mayor y luego solo hasta el monto establecido en el Punto 4(a) de las Declaraciones con respecto a cualquier "Ocurrencia".

Independientemente de la cantidad de "Ocurrencias" que puedan estar cubiertas por esta Póliza, los Límites de responsabilidad totales de los Aseguradores no excederán la cantidad de "Pérdida neta final" establecida en el Artículo 4(b) de las Declaraciones en el agregado por separado con respecto a :

- (i) "Responsabilidad de productos" y "Responsabilidad de operaciones completadas" combinadas,
- (ii) Todas las demás coberturas combinadas,

para cada período anual.

La inclusión o adición a continuación de más de un "Asegurado" y/o "Asegurado Adicional" no aumentará los Límites de Responsabilidad de los Aseguradores como se establece en el Punto 4 de las Declaraciones.

3. SEGURO(S) SUBYACENTE(S)/RETENCIÓN AUTOASEGURADO

Independientemente del número de "Sucesos" que puedan estar cubiertos por esta Póliza:

- (a) cuando el(los) Seguro(s) Subyacente(s) es cualquier "Ocurrencia", el "Asegurado" siempre será responsable por el(los) Seguro(s) Subyacente(s) o la Retención Autoasegurada, cualquiera que sea mayor, con respecto a todas y cada una de las "Ocurrencias";
- (b) cuando el(los) Seguro(s) Subyacente(s) esté(n) en conjunto, el "Asegurado" siempre será responsable por el(los) Seguro(s) Subyacente(s) restante(s) o la Retención del Autoasegurado, lo que sea mayor, con respecto a todos y cada uno de los "Ocurrencias".

La Retención del Autoasegurado no estará sujeta a ninguna limitación agregada independientemente del número de "Ocurrencias" que puedan estar cubiertas por esta Póliza.

Cualquier Seguro Subyacente que esté autoasegurado y la Retención Autoasegurada solo se verá afectada o agotada por los daños que, excepto por el monto de los mismos, estarían asegurados por esta Póliza.

El "Asegurado" tendrá derecho a asegurar todo o parte del (los) Seguro(s) Subyacente(s) y/o la Retención Autoasegurada.

4. EMPRESAS CONJUNTAS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Con respecto a cualquier cobertura bajo esta Póliza por "Pérdida neta final" que surja de cualquier manera de las operaciones o existencia de cualquier empresa conjunta, arrendamiento conjunto, acuerdo de operación conjunta o sociedad (en lo sucesivo denominada la "Empresa conjunta") en la que el "Asegurado" tiene un interés:

(a) los Seguros Subyacentes, o

(b) la Retención Autoasegurada, y

(c) los Límites de Responsabilidad de esta Póliza,

se limitará al producto de:

(i) el porcentaje de participación del "Asegurado" en dicho "Joint Venture" o el porcentaje que tenga en cuenta cualquier aceptación por parte de los Aseguradores según se establece en la Definición 14(d), y

(ii) el(los) Seguro(s) Subyacente(s), la Retención del Autoasegurado y los Límites de Responsabilidad especificados por esta Póliza, respectivamente.

Cuando el porcentaje de participación del "Asegurado" en dicho "Joint Venture" no se establezca por escrito, el porcentaje a aplicar será el que estaría impuesto por ley al inicio del "Joint Venture". Dicho porcentaje no se incrementará por la insolvencia, quiebra o sindicatura de cualquiera de los miembros de dicho "Joint Venture" o cualquier otra parte.

Nada de lo contenido en esta cláusula de Joint Venture hará que esta Póliza esté sujeta a los términos de cualquier otro seguro.

II. CONDICIONES

Esta Póliza está sujeta a las siguientes condiciones:

1. APELACIONES

En el caso de que el "Asegurado" decida no apelar un fallo que pueda, en su totalidad o en parte, implicar una indemnización en virtud de esta Póliza, los Aseguradores pueden, luego de discutirlo con el "Asegurado", optar por realizar dicha apelación a su propio costo y gasto, y pagará los costos y desembolsos gravables y cualquier interés adicional incidental a dicha apelación; pero en ningún caso la participación de los Aseguradores en la "Pérdida neta final" excederá los Límites de responsabilidad relevantes establecidos en el Punto 4 de las Declaraciones más dichos costos, gastos, desembolsos e intereses.

2. ASIGNACIÓN

La cesión de intereses en virtud de esta Póliza no obligará a los Aseguradores a menos y hasta que se obtenga su acuerdo por escrito.

3. CANCELACIÓN

La cancelación de esta Póliza puede efectuarse ya sea

(a) por el "Asegurado", o

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

(b) por los Aseguradores o sus representantes.

El "Asegurado" puede cancelar esta Póliza enviando por correo o entregando un aviso previo por escrito a los Aseguradores o sus representantes indicando cuándo entrará en vigencia la cancelación.

Si los Aseguradores cancelan la Póliza por falta de pago de la prima, ellos o sus representantes deben enviar por correo o entregar al "Asegurado" una notificación por escrito con no menos de quince (15) días de anticipación indicando cuándo se hará efectiva la cancelación.

Si los Aseguradores cancelan por cualquier otro motivo, ellos o sus representantes deben enviar por correo o entregar al "Asegurado" un aviso por escrito con no menos de noventa (90) días de anticipación indicando cuándo entrará en vigencia la cancelación. Envío de notificación por parte de los Aseguradores o sus representantes al "Asegurado" a la dirección postal que figuran en el Punto 1 de las Declaraciones será suficiente para probar la notificación.

El Período de la Póliza terminará el día y la hora indicados en el aviso de cancelación.

Si los Aseguradores cancelan la Póliza, la prima final se calculará prorrateada en función del tiempo en que esta Póliza estuvo vigente.

Si el "Asegurado" cancela la Póliza, la prima final será más que proporcional; se basará en el tiempo en que esta Póliza estuvo en vigor y se incrementará según la tabla y el procedimiento de cancelación de tasa corta de los Aseguradores.

El ajuste de la prima se puede realizar en el momento de la cancelación o tan pronto como sea posible después, pero la cancelación será efectiva incluso si no se ha realizado u ofrecido ningún reembolso al "Asegurado". El cheque de los aseguradores, o el cheque de su representante, enviado por correo o entregado, será una oferta suficiente de cualquier reembolso adeudado al "Asegurado".

El "Asegurado" nombrado en primer lugar en el Punto 1 de las Declaraciones actuará en nombre de todos los demás "Asegurados" con respecto a la entrega y recepción de notificaciones de cancelación y la recepción de cualquier reembolso que pueda ser pagadero en virtud de la Póliza.

Cualquiera de estas disposiciones que entre en conflicto con una ley que controle la cancelación del seguro al que se aplica esta Póliza es modificada por esta declaración para cumplir con la ley.

4. ELECCIÓN DE LA LEY/JURISDICCIÓN

Según el Punto 12 de las Declaraciones.

5. RESPONSABILIDAD CRUZADA

En el caso de un "Ocurrencia" que resulte en "Lesiones corporales" a un empleado de un "Asegurado" en virtud del presente por el cual otro "Asegurado" sea, o pueda ser, responsable, esta Póliza cubrirá a dicho "Asegurado" contra quien se presente una "Reclamación". por daños se ha hecho o se puede hacer de la misma manera que si se hubieran emitido pólizas separadas para cada "Asegurado" en virtud del presente.

En el caso de un "Ocurrencia" que resulte en "Daño a la propiedad" a la propiedad de un "Asegurado" en virtud del presente por el cual otro "Asegurado" sea, o pueda ser, responsable, esta Póliza cubrirá a dicho "Asegurado" contra quien se presente una "Reclamación". por daños se ha hecho o se puede hacer de la misma manera que si se hubieran emitido pólizas separadas para cada "Asegurado" en virtud del presente.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Nada de lo contenido en este documento operará para aumentar el Límite de responsabilidad de los suscriptores establecido en el Punto 4 de las Declaraciones.

6. MONEDA Y PAGOS DE PRIMAS

Las primas y los pagos de indemnización adeudados en virtud de esta Póliza son pagaderos en las monedas establecidas en el Punto 6 de las Declaraciones. El pago de las primas será realizado por el "Asegurado" nombrado en primer lugar indicado en el Punto 1 de las Declaraciones a la persona o entidad indicada en el Punto 8 de las Declaraciones. Si el "Asegurado" nombrado en primer lugar o su agente no paga la prima adeudada a los Aseguradores antes de la fecha de vencimiento, los Aseguradores pueden enviar un aviso al "Asegurado" nombrado establecido en el Punto 1 de las Declaraciones de conformidad con las disposiciones de la Condición 3.

7. DEFENSA

Los Aseguradores no serán llamados a asumir el manejo o control de la defensa o liquidación de cualquier reclamo que surja de un "Suceso" que pueda estar cubierto por esta Póliza, pero los Aseguradores tendrán el derecho, pero no el deber, de participar con el "Asegurado" en la defensa o liquidación de tales reclamo cubierto de un "Suceso" que puede ser indemnizable en su totalidad o en parte por esta Póliza.

8. INSOLVENCIA

La insolvencia, quiebra, sindicatura o cualquier negativa o imposibilidad de pago del "Asegurado" y/o cualquier otro Asegurador no operará para:

- (a) agotar los Seguros subyacentes establecidos en el Punto 2 de las Declaraciones;
- (b) agotar la Retención del Autoasegurado establecida en el Punto 3 de las Declaraciones;
- (c) aumentar el monto que los Aseguradores deben pagar en virtud de esta Póliza;
- (d) aumentar la participación de cualquier Suscriptor en los Límites de Responsabilidad tal como se establece en el Punto 4 de las Declaraciones;
- (e) eximir a los Aseguradores del pago de la "Pérdida neta final" en virtud de esta Póliza.

9. INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

Los aseguradores pueden, en cualquier momento, auditar y examinar los libros y registros del "Asegurado" en relación con esta Póliza en cualquier momento durante el Período de la Póliza y hasta tres años después del vencimiento o terminación de esta Póliza.

Los aseguradores tienen el derecho, pero no están obligados, a inspeccionar las instalaciones y operaciones del "Asegurado" en cualquier momento. Las inspecciones no son inspecciones de seguridad. Se refieren únicamente a la asegurabilidad de los locales y operaciones y las primas a cobrar. Los Aseguradores podrán entregar al "Asegurado" informes sobre las condiciones encontradas. También pueden recomendar cambios. Si bien pueden ayudar a reducir las pérdidas, los Aseguradores no se comprometen a cumplir con el deber de ninguna persona u organización de velar por la salud o la seguridad de los empleados del "Asegurado" o del público. Los aseguradores no garantizan que las instalaciones u operaciones del "Asegurado" sean seguras o saludables o que cumplan con las leyes, reglamentos, códigos o normas.

10. PÉRDIDA POR PAGAR

Cualquier cantidad de "Pérdida neta final" que paguen los Aseguradores en virtud de esta Póliza será pagadera únicamente al agente del "Asegurado" establecido en el Artículo 9 de las Declaraciones dentro de los treinta (30) días posteriores a que los Aseguradores lo acuerden.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

11. MANTENIMIENTO DEL(LOS) SEGURO(S) SUBYACENTE(S)

Durante la Vigencia de la Póliza, el "Asegurado" se compromete a:

- (a) mantener las pólizas enumeradas en el Punto 2 de las Declaraciones en pleno vigor y efecto;
- (b) que cualquier renovación o reemplazo de las pólizas enumeradas en el Punto 2 de las Declaraciones no tendrá una cobertura más restrictiva;
- (c) que los límites de seguro de las pólizas enumeradas en el Punto 2 de las Declaraciones no cambiarán excepto por cualquier reducción o agotamiento de los límites agregados mediante el pago de "Reclamaciones" por "Sucesos" cubiertos por esta Póliza; y,
- (d) que los términos y endosos de las pólizas enumeradas en el Punto 2 de las Declaraciones no cambiarán materialmente durante el Período de la Póliza.

Si el "Asegurado" no cumple con alguno de estos requisitos, los Aseguradores solo indemnizarán al "Asegurado" en la misma medida en que lo habrían hecho si el "Asegurado" hubiera cumplido a cabalidad con estos requisitos.

12. AVISO DE SUCESO

Se debe dar aviso por escrito a los Aseguradores dentro de los noventa (90) días a través de las personas nombradas en el Punto 11 de las Declaraciones por o en nombre del "Asegurado" siempre que el "Asegurado" tenga información:

- (a) de cualquier "Suceso" que cause la muerte de una persona o,
- (b) de cualquier "Ocurrencia" en la que ocurra cualquier lesión del siguiente tipo:
 - (i) tetraplejia o paraplejia; o,
 - (ii) amputaciones mayores (pierna, brazo, pie o mano); o,
 - (iii) otras lesiones graves como lesiones en la cabeza, quemaduras graves, pérdida de un ojo, pérdida permanente de cualquiera de los sentidos, cicatrices graves, supuesta parálisis;
- (c) de cualquier "Ocurrencia" que el "Asegurado" debería concluir razonablemente que puede agotar el(los) Seguro(s) Subyacente(s) o la Retención del Autoasegurado en un 50% o más; o,
- (d) de cualquier reclamación en la que se nombre a los Aseguradores.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA LEY DE CONTAMINACIÓN POR ACEITE

Esta Póliza de seguro no es evidencia de responsabilidad financiera bajo la Ley de Contaminación por Petr6leo de 1990 o cualquier ley nacional, federal, estatal o local similar. Cualquier exhibici6n u ofrecimiento de esta P6liza por parte del "Asegurado" como evidencia de seguro no indicará que los Aseguradores han consentido en actuar como garantes o ser demandado directamente en cualquier jurisdicci6n a los efectos de la Ley de Contaminaci6n por Petr6leo de 1990. Los aseguradores no consienten en ser garantes ni en ser demandados directamente.

14. OTROS SEGUROS

Si se aplica otro seguro a un "Reclamo" tambi6n cubierto por esta P6liza, esta P6liza aplicar4 el exceso del otro seguro independientemente de si el otro seguro es v4lido o cobrable. Sin embargo, esta disposici6n no se aplicar4 si el otro seguro est4 escrito espec4ficamente para ser un exceso de esta P6liza.

15. PREVENCI6N DE OTROS SUCESOS

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Tan pronto como el "Asegurado" se dé cuenta de un "Ocurrencia", el "Asegurado" tomará todas las medidas razonables de inmediato y por su propia cuenta para evitar más "Lesiones corporales", "Lesiones personales", "Daño a la propiedad" y /o "Daño publicitario" resultante del mismo "Ocurrencia" (o condiciones que pueden dar lugar a una "Ocurrencia" similar).

16. SEGURO PREVIO

Si un "Ocurrencia" cubierto por esta Póliza también está cubierto en su totalidad o en parte por cualquier otra póliza de franquicia emitida al "Asegurado" antes de la fecha de entrada en vigencia de esta Póliza, los Límites de responsabilidad de los suscriptores como se establece en el Artículo 4 de las Declaraciones se reducirá por cualquier cantidad adeudada al "Asegurado" bajo dicho seguro anterior.

17. SEPARACIÓN DE "ASEGURADOS"

Excepto con respecto a los Límites de responsabilidad de los aseguradores y cualquier derecho o deber específicamente asignado al primer "Asegurado" designado en el Punto 1 de las Declaraciones, este seguro se aplica:

- (a) como si cada "Asegurado" nombrado fuera el único "Asegurado" nombrado; y,
- (b) por separado a cada "Asegurado" contra quien se presente una "Reclamación" o se presente una demanda.

18. SERVICIO DE TRAJE

Si y como adjunto a esta Póliza por Declaraciones

19. SUBROGACIÓN

Cuando los Aseguradores paguen una cantidad en virtud de esta Póliza, los derechos de recuperación del "Asegurado" contra cualquier otra persona o entidad con respecto a dicha cantidad se subrogarán exclusivamente a los Aseguradores. A solicitud de los Aseguradores, el "Asegurado" asistirá, cooperará y prestará su nombre al ejercicio de los derechos de subrogación de los Aseguradores. El "Asegurado" no hará nada en perjuicio de tales derechos.

Todas las recuperaciones se aplicarán de la siguiente manera:

- (a) cualquier interés, incluido el "Asegurado", que haya pagado una cantidad superior al pago de los Aseguradores en virtud de esta Póliza se reembolsará primero;
- (b) Los aseguradores luego serán reembolsados hasta el monto que hayan pagado; y,
- (c) por último, cualquier interés, incluido el "Asegurado", sobre el cual el seguro de Aseguradores excede, tiene derecho a reclamar el residuo.

Los gastos incurridos en el ejercicio de los derechos de recuperación se prorratarán entre los intereses, incluido el "Asegurado", en la proporción de sus respectivas recuperaciones finalmente liquidadas.

20. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes del "Asegurado" bajo esta Póliza no podrán transferirse sin el consentimiento previo por escrito de los Aseguradores.

Si el "Asegurado" fallece o es declarado en quiebra legalmente, los derechos y deberes se transferirán a su representante legal pero sólo mientras actúe en el ámbito de las funciones de su representante legal. Sin

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

embargo, el aviso de cancelación enviado al primer "Asegurado" designado en el Punto 1 de las Declaraciones y enviado por correo a la dirección que figura en el Punto 1 de las Declaraciones de esta Póliza será notificación suficiente para efectuar la cancelación de esta Póliza.

21. RENUNCIA O CAMBIO

La notificación a cualquier agente o el conocimiento que posea cualquier agente o cualquier otra persona no afectará una renuncia o cambio en ninguna parte de esta Póliza. Esta Póliza solo se puede cambiar mediante un endoso por escrito que se convierte en parte de esta Póliza y está firmado por o en nombre de los Aseguradores.

tercero EXCLUSIONES

Esta Póliza no indemnizará por ninguna responsabilidad real o supuesta:

1. derivados de incumplimiento de contrato;
2. (a) derivados de una "enfermedad profesional";
(b) que surja bajo cualquier compensación de trabajadores, compensación por desempleo o leyes, estatutos o reglamentos de discapacidad;
(c) para la "Responsabilidad de los empleadores" cuando el "Ocurrencia" tenga lugar y la jurisdicción se establezca en cualquier estado donde el "Asegurado" no participe o no sea suscriptor de los programas regulares establecidos por los trabajadores de ese estado ' leyes, estatutos o reglamentos de compensación, compensación por desempleo o discapacidad; sin embargo, esta exclusión no se aplicará a la responsabilidad de un "Tercero" asumida por el "Asegurado" en virtud de un "Contrato asegurado"; o
(d) a cualquier "Empleado Arrendado", sin embargo, esta exclusión no se aplicará a la "Responsabilidad del Empleador" si la persona está inscrita en el Programa de Compensación para Trabajadores del "Asegurado";
3. derivados de "Productos de aviación";
4. por "Discriminación", "Acoso sexual" y/o "Conducta laboral inapropiada";
5. por "Daño a la propiedad" a la propiedad:
(a) propiedad, arrendado, alquilado u ocupado por el "Asegurado";
(b) en el cuidado, custodia o control del "Asegurado";
6. por "Daño a la Propiedad" a los "Productos del Asegurado" que surjan del mismo o de cualquier parte del mismo;
7. por "Daño a la propiedad" a la propiedad trabajada por o en nombre del "Asegurado" que surja de dicho trabajo o cualquier parte del mismo, o de cualquier material, piezas o equipo proporcionado en relación con el mismo;
8. para el retiro, recuperación, devolución, inspección, reparación, reemplazo o pérdida de uso de los "Productos del Asegurado" o trabajo completado por o para el "Asegurado" o para cualquier propiedad de la cual dichos "Productos del Asegurado" o trabajo forman una parte;
9. por cualquier multa o sanción;
10. por "Daño personal" o "Daño publicitario" que surja de:
(a) incumplimiento de cualquier contrato;
(b) infracción de marca registrada, patente, marca de servicio o nombre comercial, que no sean

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

derechos de autor, títulos o eslóganes;

(c) descripción incorrecta o error en el precio anunciado de los bienes, productos o servicios vendidos, ofrecidos para la venta o anunciados;

(d) competencia desleal;

11. por cualquier acto, negligencia, error u omisión, mala práctica o error que surja de los "Servicios profesionales", cometidos o presuntamente cometidos por o en nombre del "Asegurado" en la realización de cualquiera de los negocios del "Asegurado" ocupaciones;

12. directa o indirectamente causada por o derivada de:- asbesto; tabaco; polvo de carbón; molde; arseniato de cromo y cobre; Sistema de Acabado y Aislamiento Exterior (EIFS); bifenilos policlorados; sílice; benceno; dirigir; metil terbutil éter/etilo; talco; dioxina; pesticidas o herbicidas; campos electromagnéticos; medicamentos/productos/sustancias/dispositivos farmacéuticos o médicos; o cualquier sustancia que contenga dicho material o cualquier derivado del mismo;

13. en la naturaleza de:- pérdida o daño auditivo; virus de inmunodeficiencia humana o síndrome de inmunodeficiencia adquirida; trastorno de trauma acumulativo; movimiento repetitivo o lesión por tensión; síndrome del túnel carpiano;

14. por la falta de suministro o por fluctuaciones en el suministro de cualquier petróleo, gas, electricidad, productos químicos, productos, materiales o servicios;

15. causado directa o indirectamente por o que surja de filtraciones, polución o contaminación, sin importar cómo se produzca, cuando sea o donde sea que suceda;

Esta exclusión no se aplicará cuando el "Asegurado" demuestre que se cumplen todas las condiciones siguientes:

- (a) la filtración, polución o contaminación fue causada por un "Ocurrencia"; y,
- (b) el "Ocurrencia" comenzó por primera vez en una fecha específica identificada durante el período establecido en el Punto 5 de las Declaraciones; y,
- (c) el "Incidente" fue descubierto por primera vez por el "Asegurado" dentro de los catorce (14) días de dicho primer comienzo; y,
- (d) los Aseguradores recibieron por primera vez una notificación por escrito del "Suceso" del "Asegurado" dentro de los noventa (90) días posteriores al primer descubrimiento del "Suceso" por parte del "Asegurado"; y,
- (e) el "Ocurrencia" no resultó de la violación intencional del "Asegurado" de cualquier estatuto, regla, ordenanza o regulación.

Incluso si se cumplen las condiciones anteriores (a) a (e), esta Póliza no indemnizará por ninguna responsabilidad real o supuesta:

(i) para reducir o investigar cualquier amenaza de infiltración o contaminación de la propiedad de un "Tercero";

(ii) por filtración, polución o contaminación de propiedad que es o fue, en cualquier momento, propiedad, arrendada, alquilada u ocupada por cualquier "Asegurado", o que está o estuvo, en cualquier momento, bajo el cuidado, custodia o control de cualquier "Asegurado" (incluido el suelo, los minerales, el agua o cualquier otra sustancia sobre, en o bajo dicha propiedad propia, arrendada, alquilada, ocupada o controlada o propiedad bajo tal cuidado, custodia o control);

(iii) con respecto a cualquier filtración, polución o contaminación que sea directamente causada o surja

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

de la perforación, producción, servicio, operación o participación en pozos o pozos;

16. que surja de la manipulación, el procesamiento, el tratamiento, el almacenamiento, la eliminación o el vertido de cualquier material o sustancia de desecho, o que surja de dichos materiales o sustancias de desecho durante el transporte;

17. que surja directa o indirectamente de uno o más de los siguientes:

- (a) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya sea que se declare la guerra o no), guerra civil, revolución, rebelión, poder militar o usurpado, insurrección o conflicto civil que surja de ello, o cualquier acto hostil por o contra un beligerante energía;
- (b) confiscación o expropiación o nacionalización o requisición o destrucción deliberada o daño deliberado a la propiedad;
- (c) captura, incautación, arresto, restricción o detención y las consecuencias de ello o cualquier intento de ello;
- (d) cualquier acto de terrorismo o de cualquier persona que actúe maliciosamente o por un motivo político;

18. que surja de cualquier obligación del "Asegurado" en virtud de una ley de automovilistas sin seguro o con seguro insuficiente sin culpa;

19. (a) que surja de la capacidad, el deber o la responsabilidad de un "Asegurado" como funcionario, director o fideicomisario de una corporación debido a cualquier incumplimiento del deber fiduciario o conducta impropia o conflicto de intereses en el desempeño de un "Asegurado" deberes, responsabilidades o rendición de cuentas como funcionario, director o fideicomisario, incluyendo, sin limitación, cualquier declaración falsa real o supuesta, declaración engañosa, ganancia de beneficio personal o ventaja a la que el "Asegurado" tenía o no tiene derecho legalmente, cualquier acto deshonesto o conducta de mala fe, en el "Asegurado" capacidad como funcionario, director o síndico, o con respecto al capital, activos o valores de la corporación, o cualquier acción tomada más allá del alcance de la autoridad del "Asegurado" como funcionario, director o síndico;

(b) que surja de cualquier violación de cualquier ley nacional, federal, estatal o local que regule, controle y gobierne acciones, bonos o valores de cualquier tipo o naturaleza, incluida, entre otras, la responsabilidad en virtud de la Ley de Valores de 1933, la Bolsa de Valores Ley de 1934, Ley de Fideicomiso de 1939, La Ley de Compañías Tenedoras de Servicios Públicos de 1935, la Ley de Compañías de Inversión de 1940, la Ley de Asesores de Inversiones de 1940 y las denominadas Leyes de "Cielo Azul" de varios estados u otras jurisdicciones;

(c) de cualquier funcionario, director o fideicomisario que surja de la acción derivada de un accionista;

(d) que sería pagadero bajo los términos de una póliza de seguro de responsabilidad de directores y funcionarios o una póliza de indemnización de reembolso de directores y compañías del tipo emitido por las compañías de seguros de los Estados Unidos de América, como si cualquier "Asegurado" hubiera obtenido dicha cobertura en cantidad suficiente para pagar el monto total que se reclama contra cualquier "Asegurado" y cualquier defensa del mismo, ya sea que el "Asegurado" haya obtenido o no dicha cobertura;

20. (a) que surja de cualquier violación de cualquier ley nacional, federal, estatal o local que regule, controle o gobierne las leyes antimonopolio o la prohibición de monopolios, actividades que restrinjan el comercio, métodos desleales de competencia o actos y prácticas engañosas o conspiraciones en el comercio y el comercio, incluidas, entre otras, la Ley Sherman, la Ley Clayton, la Ley Robinson-Patman, la Ley de la Comisión Federal de Comercio y la Ley de Mejoras Antimonopolio HartScott-Rodino y la Ley de Estafadores

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Influenciados y
Ley de Organizaciones Corruptas;

(b) para cualquier "Reclamación" por daños hecha por o en nombre de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos, la Corporación Federal de Seguros de Ahorros y Préstamos, la Compañía de Fideicomisos de Resolución y otra corporación de seguros de depósito, el Contralor de la Moneda, la Casa Federal Loan Bank o cualquier otra agencia reguladora bancaria nacional, federal, estatal o local, en su calidad de regulador, síndico, curador, accionista liquidador, sucesor en interés o cesionario del "Asegurado", ya sea que dicha responsabilidad por daños se presente en el nombre de dicha agencia o por o en nombre de dicha agencia en el nombre de cualquier otra persona;

(c) que surja o contribuya a la deshonestidad, infidelidad o fraude de cualquier "Asegurado".

21. para cualquier "Reclamo" no cubierto por el(los) seguro(s) subyacente(s) enumerado(s) en el Punto 2 de las Declaraciones que no sea(n) dicho(s) seguro(s) que estén autoasegurados en la medida mencionada en el Acuerdo de Seguro 3. Esta exclusión no se aplicará a la medida en que dicho "Reclamo" hubiera estado cubierto excepto por la reducción o el agotamiento de un límite agregado que se muestra en el Punto 2 de las Declaraciones mediante el pago de "Reclamo(s)" por "Ocurrencia(s)" que también están cubiertos por esta póliza.

Nada de lo contenido en las Exclusiones anteriores extenderá esta Póliza para cubrir cualquier responsabilidad que no hubiera sido cubierta si estas Exclusiones no se hubieran incorporado aquí.

IV. DEFINICIONES

1. ASEGURADOS ADICIONALES

Las palabras "Asegurado Adicional", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, significarán cualquier persona o entidad a la que el "Asegurado" esté obligado por un "Contrato Asegurado" celebrado antes de cualquier "Suceso" y/o "Reclamo" relevante para proporcionar seguro tal como lo otorga esta Póliza con respecto a "Lesiones corporales" o "Daño a la propiedad" que surjan de las operaciones realizadas por el "Asegurado", pero solo en la medida requerida por cualquier indemnización otorgada por el "Asegurado" en dicho "Contrato asegurado" al "Asegurado Adicional".

2. DAÑO PUBLICITARIO

Las palabras "Daño publicitario", siempre que se utilicen en esta Póliza, se referirán a un daño a un "Tercero" que surja de las actividades publicitarias del "Asegurado", pero solo si dicho daño surge de:

- (a) publicación oral o escrita de material que calumnia o calumnia a una persona u organización o menosprecia los bienes, productos o servicios de una persona u organización;
- (b) publicación oral o escrita de material que viole el derecho a la privacidad de una persona;
- (c) apropiación indebida de ideas publicitarias o estilo de hacer negocios; o,
- (d) infracción de derechos de autor, título o eslogan.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS AERONAVES

Las palabras "Responsabilidad de Aeronaves", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, significarán

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

responsabilidad que surja del mantenimiento, operación o uso de una aeronave, avión o helicóptero que esté diseñado para volar en el aire o en la atmósfera.

4. AUTOMÓVIL

Las palabras "Automóvil", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, se referirán a un vehículo terrestre de motor, remolque o semirremolque diseñado para viajar en vías públicas, incluida cualquier maquinaria o equipo adjunto, pero la palabra "Automóvil" no incluirá el contenido de dicho vehículo, remolque o semirremolque.

5. RESPONSABILIDAD DEL AUTOMÓVIL

Las palabras "Responsabilidad del Automóvil", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, se referirán a la responsabilidad que surja del mantenimiento, operación o uso de cualquier "Automóvil".

6. PRODUCTOS DE AVIACIÓN

Las palabras "Productos de aviación", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, significarán cualquiera de los "Productos del Asegurado" que consista en o sea parte de una aeronave, avión, helicóptero, cohete, misil, satélite u otra nave diseñada para volar en el aire, atmósfera o espacio.

7. LESIONES CORPORALES

Las palabras "Lesión corporal", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, significarán lesión corporal, enfermedad, discapacidad o dolencia. "Lesión corporal" también se refiere a lesión mental, angustia mental, humillación, conmoción o muerte si es resultado directo de lesión corporal, enfermedad, discapacidad o enfermedad.

8. RECLAMO

La palabra "Reclamación", dondequiera que se use en esta Póliza, significará la parte de cada demanda por escrito recibida por el "Asegurado" por daños, incluyendo la notificación de la demanda o la institución del procedimiento de arbitraje.

9. RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES REALIZADAS

Las palabras "Responsabilidad por operaciones completadas", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán responsabilidad por "Lesiones corporales" y/o "Daño a la propiedad" que surjan de las operaciones del "Asegurado" o la confianza en una representación o garantía hecha en cualquier momento con respecto a al mismo, pero sólo si la "Lesión Corporal" y/o el "Daño a la Propiedad" ocurren después de que tales Operaciones hayan sido completadas o abandonadas y ocurran fuera de las instalaciones propias, alquiladas, arrendadas u ocupadas por el "Asegurado".

Las operaciones incluyen materiales, partes o equipos suministrados en relación con las mismas. Las operaciones se considerarán completadas en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando se hayan completado todas las operaciones a realizar por o en nombre del "Asegurado" bajo el contrato; o,
- (b) cuando se hayan completado todas las operaciones a realizar por o en nombre del "Asegurado" en el lugar de las operaciones; o,
- (c) cuando la parte del trabajo de la que surge la "Lesión corporal" y/o el "Daño a la propiedad" ha sido utilizada para el uso previsto por cualquier persona o entidad que no sea otro contratista o subcontratista que realice operaciones para un principal como parte del mismo proyecto. Las

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

operaciones que puedan necesitar servicio, mantenimiento, corrección, reparación o reemplazo, pero que por lo demás estén completas, se considerarán completas.

La "Responsabilidad de operaciones completadas" no incluye la responsabilidad por "Lesiones corporales" y/o "Daño a la propiedad" que surja de:

- (a) operaciones relacionadas con el transporte de bienes, a menos que la "Lesión corporal" y/o "Daño a la propiedad" surja de una condición en o sobre un "Automóvil" creada por la carga o descarga del mismo, o,
- (b) la existencia de herramientas, equipos desinstalados o materiales abandonados o sin utilizar.

10. GASTOS DE DEFENSA

Las palabras "Gastos de Defensa", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán costos y gastos de investigación, ajuste, tasación, defensa y apelación e intereses anteriores y posteriores al juicio, pagados o incurridos por o en nombre del "Asegurado".

Los salarios, gastos o gastos administrativos del "Asegurado" o de sus empleados o de cualquier aseguradora o de un "Asegurado Adicional" no se incluirán en el concepto de "Gastos de Defensa".

11. DISCRIMINACIÓN

La palabra "Discriminación", dondequiera que se use en esta Póliza, significará la terminación de la relación laboral, un descenso de categoría, la falta o la negativa a contratar o ascender, la denegación de un beneficio laboral o la adopción de cualquier acción laboral adversa o diferencial debido a la raza, color, religión, edad, sexo, discapacidad, embarazo, orientación sexual, origen nacional o cualquier otra base prohibida por cualquier ley nacional, federal, estatal o local.

12. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Las palabras "Responsabilidad del empleador", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán cualquier responsabilidad de un "Asegurado" hacia su empleado que surja del empleo de ese empleado.

13. CONDUCTA LABORAL INAPROPIADA

Las palabras "Conducta laboral inapropiada", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, significarán:

(a) terminación real o implícita de una relación laboral de una manera que se alega que fue contra la ley o ilícita o en incumplimiento de un contrato de trabajo implícito o incumplimiento del pacto de buena fe o trato justo en el contrato de trabajo;

(b) acusaciones de degradación indebida o disciplina indebida;

(c) acusaciones de tergiversación o difamación hechas por un empleado, un ex empleado o un solicitante de empleo que surjan de una decisión laboral de contratar, despedir, ascender o degradar;

(d) acusaciones de infligir angustia emocional, daño mental, angustia mental, conmoción, enfermedad, dolencia o discapacidad hechas por un empleado, un ex empleado o un solicitante de empleo que surjan de una decisión laboral de contratar, despedir, ascender o degradar ;

(e) acusaciones de encarcelamiento falso, detención o enjuiciamiento malicioso hechas por un empleado, un ex

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

empleado o un solicitante de empleo que surjan de una decisión laboral de contratar, despedir, ascender o degradar;

(f) acusaciones de calumnias, calumnias, difamación o cualquier invasión del derecho a la privacidad hechas por un empleado, un ex empleado o un solicitante de empleo que surjan de una decisión laboral de contratar, despedir, ascender o degradar; o,

(g) otras alegaciones de lesiones hechas por un empleado, un ex empleado o un solicitante de empleo que surjan de una decisión laboral de contratar, despedir, ascender o degradar.

La "Conducta laboral inapropiada" no incluye los daños que se determine que se deben en virtud de un contrato de trabajo escrito o expreso o la obligación de realizar pagos, incluidos, entre otros, los pagos por despido, en caso de terminación del empleo.

La Conducta Laboral Inapropiada no incluirá alegaciones distintas a las establecidas anteriormente.

14. ASEGURADO

La palabra "Asegurado", dondequiera que se use en esta Póliza, significará solo lo siguiente:

(a) el "Asegurado" nombrado establecido en el Punto 1 de las Declaraciones;

(b) las empresas subsidiarias, de propiedad o controladas por el "Asegurado" nombrado en la Fecha de Inicio de esta Póliza;

(c) cualquier funcionario, director, accionista, socio o empleado del "Asegurado", pero solo con respecto a un "Ocurrencia" cubierto por el presente mientras actúe dentro de sus funciones;

(d) el porcentaje adicional de cualquier empresa conjunta, arrendamiento conjunto, acuerdo de operación conjunta o sociedad en la que el "Asegurado" esté obligado por contrato escrito a proporcionar seguro para cualquier otro socio en la empresa conjunta, arrendamiento conjunto, acuerdo de operación conjunta o sociedad y que ha sido declarado y aceptado por los Aseguradores que suscriben esta Póliza;

(e) cualquier persona o entidad que de otro modo entraría en (b) o (d) anteriores, pero para la cual el "Asegurado" nombrado en primer lugar busca cobertura por primera vez después de la fecha de inicio y durante el Período de la Póliza, automáticamente estará cubierta por el presente siempre que sea satisfactoria. Los Aseguradores reciben asesoramiento e información completa del primer "Asegurado" nombrado de dicha persona o entidad adicional dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha en que se requiere dicha cobertura. Los suscriptores se reservan el derecho de cobrar una prima adicional y/o imponer términos específicos a cualquier persona o entidad cubierta por este párrafo (e).

15. CONTRATO ASEGURADO

Las palabras "Contrato asegurado", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán cualquier contrato escrito celebrado por el "Asegurado" donde el "Asegurado" asume la responsabilidad extracontractual de otra parte para pagar "Lesiones corporales" o "Daño a la propiedad" a que esta Póliza se aplica a un "Tercero". Responsabilidad extracontractual significa una responsabilidad que sería impuesta por ley en ausencia de un contrato escrito. El contrato escrito incluye cualquier acuerdo de indemnización por escrito celebrado por el "Asegurado" con un "Tercero".

16. PRODUCTOS DEL ASEGURADO

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Las palabras "Productos del Asegurado", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, significarán bienes o productos fabricados, vendidos, manipulados o distribuidos por el "Asegurado" o por otros que comercialicen bajo el nombre del "Asegurado", incluido cualquier embalaje de los mismos.

17. EMPLEADO ARRENDADO

Las palabras "Empleado Arrendado", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán una persona arrendada al "Asegurado" por una empresa de arrendamiento en virtud de un contrato escrito entre el "Asegurado" y la empresa de arrendamiento para realizar tareas relacionadas con la conducción del "Negocio del asegurado".

18. ENFERMEDAD PROFESIONAL

Las palabras "Enfermedad ocupacional", dondequiera que se usen en esta Póliza, significarán cualquier lesión, incluida la muerte, enfermedad o discapacidad, definida como enfermedad ocupacional en cualquier ley, estatuto o reglamento de compensación laboral o beneficios por discapacidad de cualquier jurisdicción en la que el "Ocurrencia" cae o el Surge la Enfermedad Profesional.

19. OCURRENCIA

La palabra "Ocurrencia", dondequiera que se use en esta Póliza, significará un accidente, incluida la exposición continua y repetida sustancialmente a las mismas condiciones dañinas generales que resultan en responsabilidad a la que se aplica esta Póliza, ninguna de las cuales se esperaba o pretendía.

20. LESIONES PERSONALES

Las palabras "Lesión personal", siempre que se utilicen en esta Póliza, se referirán a una lesión a una persona que no sea "Lesión corporal" o "Lesión publicitaria" que surja de:

- (a) arresto falso, encarcelamiento falso, desalojo injusto, detención injusta de una persona de "Tercero";
- (b) difamación, calumnia, difamación de carácter o invasión del derecho a la privacidad de dicha persona, a menos que surja de actividades publicitarias;
- (c) daño mental, angustia mental o shock a dicha persona que resulte de (a) o (b) arriba.

21. RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS

Las palabras "Responsabilidad por productos", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán responsabilidad por "Lesiones corporales" y/o "Daño a la propiedad" que surjan de los "Productos del asegurado" o la confianza en una representación o garantía hecha en cualquier momento con respecto a los mismos, pero solo si la "Lesión corporal" y/o el "Daño a la propiedad" ocurren después de que la posesión física de los "Productos del Asegurado" haya sido cedida a otros y ocurra fuera de las instalaciones de propiedad, arrendadas, alquiladas u ocupadas por el "Asegurado".

22. SERVICIOS PROFESIONALES

Las palabras "Servicios Profesionales" dondequiera que se usen en esta Póliza, significarán la preparación o aprobación de auditorías, cuentas, mapas, planos, opiniones, informes, encuestas, diseños o especificaciones y servicios de supervisión, inspección, ingeniería o procesamiento de datos.

23. DAÑO A LA PROPIEDAD

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

Las palabras "Daño a la propiedad", siempre que se utilicen en esta Póliza, significarán la pérdida física, el daño físico o la destrucción física de la propiedad tangible de un "Tercero", incluida la pérdida del uso de la propiedad tangible así perdida, dañada o destruida.

24. ACOSO SEXUAL

Las palabras "Acoso sexual", dondequiera que se utilicen en esta Póliza, se referirán a insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual que: (1) explícita o implícitamente se conviertan en una condición de empleo, (2) se utilizan como base para las decisiones de empleo, o (3) crear un ambiente de trabajo que interfiere con el desempeño.

25. TERCEROS

Las palabras "Tercero", siempre que se utilicen en esta Póliza, se referirán a cualquier empresa, entidad o persona que no sea un "Asegurado" o que no sea una empresa o entidad subsidiaria, de propiedad o controlada por un "Asegurado". Sin perjuicio de la Definición 14(c) de esta Póliza, un empleado de un "Asegurado" será tratado como un "Tercero".

26. PÉRDIDA NETA ÚLTIMA

Las palabras "Pérdida Neta Última", dondequiera que se usen en esta Póliza, significarán la cantidad que el "Asegurado" está obligado a pagar, por sentencia o acuerdo, como daños resultantes de un "Ocurrencia" a la que se aplica esta Póliza, incluido el servicio de demanda, institución de procedimientos de arbitraje y todos los "Gastos de Defensa" con respecto a tal "Ocurrencia".

27. RESPONSABILIDAD DE LAS EMBARCACIONES

Las palabras "Responsabilidad de Embarcaciones", siempre que se utilicen en esta Póliza, se referirán a la responsabilidad que surja del mantenimiento, operación o uso de cualquier embarcación diseñada para flotar o viajar sobre, dentro o debajo del agua, incluidos los aerodeslizadores.

2019 UMBRELLA POLICY

THIS IS AN EXCESS LIABILITY POLICY. PLEASE READ THE ENTIRE DOCUMENT CAREFULLY. SOME WORDS CONTAINED HEREIN HAVE SPECIFIC MEANING. PLEASE REFER TO THE DEFINITIONS SECTION.

I. INSURING AGREEMENTS

1. COVERAGE

In consideration of the payment of the premium set out in Item 7 of the Declarations and in reliance upon the proposal for this policy (hereinafter Policy), statements made, and any supplementary information pertaining to the proposal which are all deemed incorporated herein, Underwriters agree, subject to the Insuring Agreements, Conditions, Exclusions, Definitions and Declarations contained in this Policy, to indemnify the "Insured" in respect of its operations anywhere in the World, and any "Additional Insured" as far as applicable, for "Ultimate Net Loss" by reason of liability:

(a) imposed upon the "Insured" by law, or

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

(b) assumed by the "Insured" under an "Insured Contract",

for damages in respect of:

- (i) "Bodily Injury"
- (ii) "Personal Injury"
- (iii) "Property Damage"
- (iv) "Advertising Injury",

caused by or arising out of an "Occurrence" during the Policy Period as set out in Item 5 of the Declarations.

Nothing contained in this Policy shall make this Policy subject to the terms of any other insurance.

2. LIMITS OF LIABILITY

Underwriters shall only indemnify the "Insured", and any "Additional Insured" as far as applicable, for "Ultimate Net Loss" in excess of:

- (a) the Underlying Insurance(s) set out in Item 2 of the Declarations, or,
- (b) the Self Insured Retention set out in Item 3 of the Declarations, whichever is the greater and then only up to the amount stated in Item 4(a) of the Declarations in respect of any one "Occurrence".

Regardless of the number of "Occurrences" that may be covered by this Policy Underwriters' total Limits of Liability shall not exceed the amount of "Ultimate Net Loss" set out in Item 4(b) of the Declarations in the aggregate separately in respect of:

- (i) "Products Liability" and "Completed Operations Liability" combined,
- (ii) All other coverages combined,

for each annual period.

The inclusion or addition hereunder of more than one "Insured" and/or "Additional Insured" shall not increase Underwriters' Limits of Liability as set out in Item 4 of the Declarations.

3. UNDERLYING INSURANCE(S)/SELF INSURED RETENTION

Regardless of the number of "Occurrences" that may be covered by this Policy:

- (a) where the Underlying Insurance(s) is any one "Occurrence" the "Insured" shall always be liable for either the Underlying Insurance(s) or the Self Insured Retention, whichever is the greater, in respect of each and every "Occurrence;"
- (b) where the Underlying Insurance(s) is in the aggregate, the "Insured" shall always be liable for the remaining Underlying Insurance(s) or the Self Insured Retention, whichever is the greater, in respect of each and every "Occurrence".

The Self Insured Retention shall be subject to no aggregate limitation regardless of the number of "Occurrences" that may be covered by this Policy.

Any Underlying Insurance(s) which are self insured and the Self Insured Retention shall only be impaired or exhausted by damages which would, except for the amount thereof, be insured by this Policy.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

The "Insured" shall have the right to insure all or part of the Underlying Insurance(s) and/or the Self Insured Retention.

4. JOINT VENTURES

As regards any coverage under this Policy for "Ultimate Net Loss" which arises in any manner whatsoever out of the operations or existence of any joint venture, joint lease, joint operating agreement or partnership (hereinafter called the "Joint Venture") in which the "Insured" has an interest:

(a) the Underlying Insurance(s), or

(b) the Self Insured Retention, and

(c) the Limits of Liability of this Policy,

shall be limited to the product of:

(i) the percentage interest of the "Insured" in said "Joint Venture" or such percentage as takes account of any acceptance by Underwriters as set out in Definition 14(d), and

(ii) the Underlying Insurance(s), the Self Insured Retention and the Limits of Liability specified by this Policy, respectively.

Where the percentage interest of the "Insured" in said "Joint Venture" is not set forth in writing, the percentage to be applied shall be that which would be imposed by law at the inception of the "Joint Venture". Such percentage shall not be increased by the insolvency, bankruptcy, or receivership of any members of the said "Joint Venture" or any other parties.

Nothing contained in this Joint Venture clause shall make this Policy subject to the terms of any other insurance.

II. CONDITIONS

This Policy is subject to the following conditions:

1. APPEALS

In the event the "Insured" elects not to appeal a judgement which may, in whole or in part, involve indemnity under this Policy, Underwriters may, following discussion with the "Insured", elect to make such appeal at their own cost and expense and shall pay for the taxable costs and disbursements and any additional interest incidental to such appeal; but in no event shall Underwriters' share of "Ultimate Net Loss" exceed the relevant Limits of Liability set out in Item 4 of the Declarations plus such costs, expenses, disbursements and interest.

2. ASSIGNMENT

Assignment of interest under this Policy shall not bind Underwriters unless and until their written agreement thereto is secured.

3. CANCELLATION

Cancellation of this Policy may be effected either

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

(a) by the "Insured", or

(b) by Underwriters or their representatives.

The "Insured" may cancel this Policy by mailing or delivering advance written notice to Underwriters or their representatives stating when the cancellation is to take effect.

If Underwriters cancel the Policy because of non-payment of premium, they or their representatives must mail or deliver to the "Insured" not less than fifteen (15) days advance written notice stating when the cancellation is to take effect.

If Underwriters cancel for any other reason, they or their representatives must mail or deliver to the "Insured" not less than ninety (90) days advance written notice stating when the cancellation is to take effect. Mailing of notice by Underwriters or their representatives to the "Insured" at the mailing address shown in Item 1 of the Declarations will be sufficient to prove notice.

The Policy Period will end on the day and hour stated in the cancellation notice.

If Underwriters cancel the Policy, final premium will be calculated pro rata based on the time that this Policy was in force.

If the "Insured" cancels the Policy, final premium will be more than pro rata; it will be based on the time this Policy was in force and increased by Underwriters' short rate cancellation table and procedure.

Premium adjustment may be made at the time of cancellation or as soon as practicable thereafter but the cancellation will be effective even if no refund has been made or offered to the "Insured". Underwriters' cheque, or their representative's cheque, mailed or delivered, shall be sufficient tender of any refund due to the "Insured".

The first named "Insured" in Item 1 of the Declarations shall act on behalf of all other "Insureds" with respect to the giving and receiving of notice of cancellation and the receipt of any refund that may become payable under the Policy.

Any of these provisions that conflicts with a law that controls the cancellation of the insurance to which this Policy applies is changed by this statement to comply with the law.

4. CHOICE OF LAW/JURISDICTION

As per Item 12 of the Declarations.

5. CROSS LIABILITY

In the event of an "Occurrence" resulting in "Bodily Injury" to an employee of one "Insured" hereunder for which another "Insured" is, or may be, liable then this Policy shall cover such "Insured" against whom a "Claim" for damages has been made or may be made in the same manner as if separate policies had been issued to each "Insured" hereunder.

In the event of an "Occurrence" resulting in "Property Damage" to property of one "Insured" hereunder for which another "Insured" is, or may be, liable then this Policy shall cover such "Insured" against whom a "Claim" for damages has been made or may be made in the same manner as if separate policies had been issued to each "Insured" hereunder.

Nothing contained herein shall operate to increase Underwriters' Limit of Liability set out in Item 4 of the

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Declarations.

6. CURRENCY AND PAYMENTS OF PREMIUMS

Premiums and indemnity payments due under this Policy are payable in the currencies set out in Item 6 of the Declarations. Payment of premiums shall be made by the first named "Insured" set out in Item 1 of the Declarations to the person or entity set out in Item 8 of the Declarations. If the first named "Insured" or its agent fails to pay the premium due to Underwriters by the due date, Underwriters may issue notice to the named "Insured" set out in Item 1 of the Declarations in accordance with the provisions of Condition 3.

7. DEFENCE

Underwriters shall not be called upon to assume the handling or control of the defence or settlement of any claim arising from an "Occurrence" that may be covered under this Policy but Underwriters shall have the right, but not the duty, to participate with the "Insured" in the defence or settlement of any such covered claim from an "Occurrence" which may be indemnifiable in whole or in part by this Policy.

8. INSOLVENCY

The insolvency, bankruptcy, receivership or any refusal or inability to pay of the "Insured" and/or any other Underwriter shall not operate to:

- (a) deplete the Underlying Insurance(s) set out in Item 2 of the Declarations;
- (b) deplete the Self Insured Retention set out in Item 3 of the Declarations;
- (c) increase the amount Underwriters must pay under this Policy;
- (d) increase any Underwriter's share of the Limits of Liability as set out in Item 4 of the Declarations;
- (e) relieve Underwriters from the payment of "Ultimate Net Loss" under this Policy.

9. INSPECTION AND INVESTIGATION

Underwriters may, at any time, audit and examine the books and records of the "Insured" as they relate to this Policy at any time during the Policy Period and for up to three years after the expiration or termination of this Policy.

Underwriters have the right, but are not obligated, to inspect the premises and operations of the "Insured" at any time. The inspections are not safety inspections. They relate only to the insurability of the premises and operations and the premiums to be charged. Underwriters may give the "Insured" reports on the conditions found. They may also recommend changes. Whilst they may help reduce losses, Underwriters do not undertake to perform the duty of any person or organisation to provide for the health or safety of the "Insured's" employees or the public. Underwriters do not warrant that the premises or operations of the "Insured" are safe or healthful or that they comply with laws, regulations, codes or standards.

10. LOSS PAYABLE

Any amount of "Ultimate Net Loss" Underwriters pay under this Policy shall be due and payable solely to the agent of the "Insured" set out in Item 9 of the Declarations within thirty (30) days after it is agreed by Underwriters.

11. MAINTENANCE OF UNDERLYING INSURANCE(S)

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

During the Policy Period, the "Insured" agrees:

- (a) to keep the policies listed in Item 2 of the Declarations in full force and effect;
- (b) that any renewals or replacements of the policies listed in Item 2 of the Declarations will not be more restrictive in coverage;
- (c) that the limits of insurance of the policies listed in Item 2 of the Declarations shall not change except for any reduction or exhaustion of aggregate limits by payment of "Claims" for "Occurrences" covered by this Policy; and,
- (d) that the terms and endorsements of the policies listed in Item 2 of the Declarations will not materially change during the Policy Period.

If the "Insured" fails to comply with any of these requirements, Underwriters shall only indemnify the "Insured" to the same extent that they would have, had the "Insured" fully complied with these requirements.

12. NOTICE OF OCCURRENCE

Written notice must be given to Underwriters within ninety (90) days through the persons named in Item 11 in the Declarations by or on behalf of the "Insured" whenever the "Insured" has information:

- (a) of any "Occurrence" causing the death of a person or,
- (b) of any "Occurrence" where any injury of the following type occurs:
 - (i) quadriplegia or paraplegia; or,
 - (ii) major amputations (leg, arm, foot or hand); or,
 - (iii) other serious injuries such as head injuries, serious burns, loss of an eye, permanent loss of any of the senses, severe scarring, alleged paralysis;
- (c) of any "Occurrence" which the "Insured" should reasonably conclude may deplete the Underlying Insurance(s) or Self Insured Retention by 50% or more; or,
- (d) of any claim(s) in which Underwriters are named.

13. OIL POLLUTION ACT DISCLAIMER

This Policy of insurance is not evidence of financial responsibility under the Oil Pollution Act 1990 or any similar national, federal, state or local laws. Any showing or offering of this Policy by the "Insured" as evidence of insurance shall not indicate that the Underwriters have consented to act as guarantor or to be sued directly in any jurisdiction whatsoever for the purposes of the Oil Pollution Act 1990. Underwriters do not consent to be guarantors or to be sued directly.

14. OTHER INSURANCE

If other insurance applies to a "Claim" also covered by this Policy, this Policy will apply excess of the other insurance regardless of whether the other insurance is valid or collectable. However, this provision will not apply if the other insurance is specifically written to be excess of this Policy.

15. PREVENTION OF FURTHER OCCURRENCES

As soon as the "Insured" becomes aware of an "Occurrence", the "Insured" shall promptly, and at its own

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

expense, take all reasonable steps to prevent further "Bodily Injury", "Personal Injury", "Property Damage" and/or "Advertising Injury" resulting from the same "Occurrence" (or conditions which may give rise to a similar "Occurrence").

16. PRIOR INSURANCE

If an "Occurrence" covered by this Policy is also covered in whole or in part under any other excess policy issued to the "Insured" prior to the effective date of this Policy, Underwriters' Limits of Liability as stated in Item 4 of the Declarations will be reduced by any amounts due to the "Insured" under such prior insurance.

17. SEPARATION OF "INSURED"

Except with respect to Underwriters' Limits of Liability and any rights or duties specifically assigned to the first named "Insured" designated in Item 1 of the Declarations, this insurance applies:

- (a) as if each named "Insured" were the only named "Insured"; and,
- (b) separately to each "Insured" against whom "Claim" is made or suit brought.

18. SERVICE OF SUIT

If and as attached to this Policy per Declarations

19. SUBROGATION

Where an amount is paid by Underwriters under this Policy, the "Insured's" rights of recovery against any other person or entity in respect of such amount shall be exclusively subrogated to Underwriters. At Underwriters' request the "Insured" will assist, co-operate and lend its name to the exercise of Underwriters' rights of subrogation. The "Insured" shall do nothing to prejudice such rights.

All recoveries shall be applied as follows:

- (a) any interests, including the "Insured" that have paid an amount in excess of Underwriters' payment under this Policy will be reimbursed first;
- (b) Underwriters then will be reimbursed up to the amount they have paid; and,
- (c) lastly, any interests, including the "Insured" over which Underwriters' insurance is excess, are entitled to claim the residue.

Expenses incurred in the exercise of rights of recovery shall be apportioned between the interests, including the "Insured", in the ratio of their respective recoveries as finally settled.

20. TRANSFER OF RIGHTS AND DUTIES

The rights and duties of the "Insured" under this Policy may not be transferred without prior written consent of Underwriters.

If the "Insured" dies or is legally declared bankrupt, rights and duties will be transferred to its legal representative but only while acting within the scope of duties as its legal representative. However, notice of cancellation sent to the first named "Insured" designated in Item 1 of the Declarations and mailed to the address shown in Item 1 of the Declarations of this Policy will be sufficient notice to effect cancellation of this Policy.

21. WAIVER OR CHANGE

Notice to any agent or knowledge possessed by any agent or any other person shall not effect a waiver of or change in any part of this Policy. This Policy can only be changed by a written endorsement that becomes a part

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

of this Policy and is signed by or on behalf of Underwriters.

III. EXCLUSIONS

This Policy shall not indemnify for any actual or alleged liability:

1. arising out of breach of contract;
2. (a) arising out of "Occupational Disease";
(b) arising under any workers' compensation, unemployment compensation or disability laws, statutes, or regulations;
(c) for "Employers Liability" where the "Occurrence" takes place, and jurisdiction is ruled to be, in any state(s) where the "Insured" is a nonparticipant in or non-subscriber to regular programmes established by that state's workers' compensation, unemployment compensation or disability laws, statutes, or regulations; however this exclusion shall not apply to liability of a "Third Party" assumed by the "Insured" under an "Insured Contract"; or
(d) to any "Leased Employee" however this exclusion shall not apply to "Employers Liability" if the person is enrolled under the "Insured's" Workers' Compensation Program;
3. arising out of "Aviation Products";
4. for "Discrimination", "Sexual Harassment" and/or "Inappropriate Employment Conduct";
5. for "Property Damage" to property:
(a) owned, leased, rented or occupied by the "Insured";
(b) in the care, custody or control of the "Insured";
6. for "Property Damage" to the "Insured's Products" arising out of it or any part of it;
7. for "Property Damage" to property worked on by or on behalf of the "Insured" arising out of such work or any portion thereof, or out of any material, parts or equipment furnished in connection therewith;
8. for the withdrawal, recall, return, inspection, repair, replacement, or loss of use of the "Insured's Products" or work completed by or for the "Insured" or for any property of which such "Insured's Products" or work form a part;
9. for any fines or penalties;
10. for "Personal Injury" or "Advertising Injury" arising out of:
(a) failure to perform under any contract;
(b) infringement of trademark, patent, service mark or trade name, other than copyright, titles or slogans;
(c) incorrect description or mistake in advertised price of goods, products or services sold, offered for sale or advertised;
(d) unfair competition;
11. for any act, negligence, error or omission, malpractice or mistake arising out of "Professional Services", committed or alleged to have been committed by or on behalf of the "Insured" in the conduct of any of the "Insured's" business activities;
12. directly or indirectly caused by or arising out of:- asbestos; tobacco; coal dust; mold; chromium copper arsenate; Exterior Insulation and Finish System (EIFS); polychlorinated biphenyls; silica; benzene; lead; Methyl Tertiary Butyl Ether/Ethyl; talc; dioxin; pesticides or herbicides; electromagnetic fields; pharmaceutical or medical drugs/products/substances/devices; or any substance containing such material or any derivative thereof;

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

13. in the nature of:- hearing loss or damage; human immuno deficiency virus or acquired immune deficiency syndrome; cumulative trauma disorder; repetitive motion or strain injury; carpal tunnel syndrome;

14. for the failure to supply or from fluctuations in supply of any oil, gas, electricity, chemicals, products, materials or services;

15. directly or indirectly caused by or arising out of seepage, pollution or contamination however caused whenever or wherever happening;

This exclusion shall not apply where all of the following conditions are shown by the "Insured" to have been met:

- (a) the seepage, pollution or contamination was caused by an "Occurrence"; and,
- (b) the "Occurrence" first commenced on an identified specific date during the period set out in Item 5 of the Declarations; and,
- (c) the "Occurrence" was first discovered by the "Insured" within fourteen (14) days of such first commencement; and,
- (d) written notification of the "Occurrence" was first received from the "Insured" by Underwriters within ninety (90) days of the "Insured's" first discovery of the "Occurrence" ; and,
- (e) the "Occurrence" did not result from the "Insured's" intentional violation of any statute, rule, ordinance or regulation.

Even if the above conditions (a) to (e) are satisfied, this Policy shall not indemnify for any actual or alleged liability:

(i) to abate or investigate any threat of seepage onto or pollution or contamination of the property of a "Third Party";

(ii) for seepage, pollution or contamination of property which is or was, at any time, owned, leased, rented or occupied by any "Insured", or which is or was, at any time, in the care, custody or control of any "Insured" (including the soil, minerals, water or any other substance on, in or under such owned, leased, rented, occupied or controlled property or property in such care, custody or control);

(iii) in respect of any seepage, pollution or contamination which is directly caused by or arises out of the drilling of, production from, servicing of, operation of or participation in wells or holes;

16. arising out of the handling, processing, treatment, storage, disposal or dumping of any waste materials or substances, or arising out of such waste materials or substances during transportation;

17. arising directly or indirectly out of any one or more of the following:

- (a) war, invasion, acts of foreign enemies, hostilities (whether war be declared or not), civil war, revolution, rebellion, military or usurped power, insurrection or civil strife arising therefrom, or any hostile act by or against a belligerent power;
- (b) confiscation or expropriation or nationalisation or requisition or deliberate destruction of, or deliberate damage to property;
- (c) capture, seizure, arrest, restraint or detainment and the consequences thereof or any attempt thereat;
- (d) any act of terrorism or of any person(s) acting maliciously or from a political motive;

18. arising out of any obligation of the "Insured" under a no-fault, uninsured motorist or underinsured motorist law;

19. (a) arising out of an "Insured's" capacity, duty or responsibility as an officer, director or trustee of a

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

corporation by reason of any breach of fiduciary duty or improper conduct or conflict of interest in the performance of an "Insured's" duties, responsibilities or accountability as an officer, director or trustee, including, without limitation, any actual or alleged misstatement, misleading statement, gain of personal profit or advantage to which the "Insured" was or is not entitled legally, any dishonest act, or bad faith conduct, in the "Insured's" capacity as officer, director or trustee, or with respect to the capital, assets or securities of the corporation, or any action taken beyond the scope of the "Insured's" authority as an officer, director or trustee;

(b) arising out of any violation of any national, federal, state or local law regulating, controlling and governing stock, bonds or securities of any type or nature, including, without limitation, liability under The Securities Act of 1933, The Securities Exchange Act of 1934, The Trust Indenture Act of 1939, The Public Utility Holding Company Act of 1935, The Investment Company Act 1940, The Investment Advisers Act of 1940, and the so called "Blue Sky" Laws of the various states or other jurisdiction;

(c) of any officer, director or trustee arising out of a shareholder's derivative action;

(d) which would be payable under the terms of a directors and officers liability insurance policy or a directors and company reimbursement indemnity policy of the type issued by insurance companies of the United States of America, as if any "Insured" had obtained such coverage in an amount sufficient to pay the full amount being claimed against any "Insured" and any defence thereof, whether or not any "Insured" has obtained such coverage;

20. (a) arising out of any violation of any national, federal, state or local law regulating, controlling or governing antitrust or the prohibition of monopolies, activities in restraint of trade, unfair methods of competition or deceptive acts and practices or conspiracies in trade and commerce including, without limitation, the Sherman Act, the Clayton Act, the Robinson-Patman Act, the Federal Trade Commission Act, and the HartScott-Rodino Antitrust Improvements Act and the Racketeer Influenced And Corrupt Organizations Act;

(b) for any "Claims" for damages made by or on behalf of the Federal Deposit Insurance Corporation, the Federal Savings and Loan Insurance Corporation, the Resolution Trust Company, and other depository insurance corporation, the Comptroller of the Currency, the Federal Home Loan Bank board or any other national, federal, state or local bank regulatory agency, in its capacity as regulator, receiver, conservator, liquidator shareholder, successor in interest or assignee of the "Insured", whether such liability for damages is brought in the name of such agency or by or on behalf of such agency in the name of any other person;

(c) arising out of or contributed to by the dishonesty, infidelity or fraud of any "Insured."

21. for any "Claim" not covered by the underlying insurance(s) listed in Item 2 of the Declarations other than such insurance(s) that are self insured to the extent referred to in Insuring Agreement 3. This exclusion will not apply to the extent that such "Claim" would have been covered except for the reduction or exhaustion of an aggregate limit shown in Item 2 of the Declarations by payment of "Claim(s)" for "Occurrence(s)" which are also covered by this Policy.

Nothing contained in the above Exclusions shall extend this Policy to cover any liability which would not have been covered had these Exclusions not been incorporated herein.

IV. DEFINITIONS

1. ADDITIONAL INSURED

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

The words "Additional Insured", wherever used in this Policy, shall mean any person or entity to whom the "Insured" is obliged by an "Insured Contract" entered into before any relevant "Occurrence" and/or "Claim" to provide insurance such as is afforded by this Policy with respect to "Bodily Injury" or "Property Damage" arising out of operations conducted by the "Insured" but only to the extent required by any indemnity given by the "Insured" in said "Insured Contract" to the "Additional Insured".

2. ADVERTISING INJURY

The words "Advertising Injury", wherever used in this Policy, shall mean injury to a "Third Party" arising out of the "Insured's" advertising activities, but only if such injury arises out of:

- (a) oral or written publication of material that slanders or libels a person or organisation or disparages a person's or organisation's goods, products or services;
- (b) oral or written publication of material that violates a person's right to privacy;
- (c) misappropriation of advertising ideas or style of doing business; or,
- (d) infringement of copyright, title or slogan.

3. AIRCRAFT LIABILITY

The words "Aircraft Liability", wherever used in this Policy, shall mean liability arising out of the maintenance, operation or use of an aircraft, aeroplane or helicopter which is designed to fly in the air or atmosphere.

4. AUTOMOBILE

The words "Automobile," wherever used in this Policy, shall mean a land motor vehicle, trailer or semi-trailer designed for travel on public roads, including any attached machinery or equipment, but the word "Automobile" shall not include the contents of such vehicle, trailer or semi-trailer.

5. AUTOMOBILE LIABILITY

The words "Automobile Liability," wherever used in this Policy, shall mean liability arising out of the maintenance, operation or use of any "Automobile".

6. AVIATION PRODUCTS

The words "Aviation Products", wherever used in this Policy, shall mean any of the "Insured's Products" consisting of or being part of an aircraft, aeroplane, helicopter, rocket, missile, satellite or other craft designed to fly in the air, atmosphere or space.

7. BODILY INJURY

The words "Bodily Injury", wherever used in this Policy, shall mean bodily injury, sickness, disability, or disease. "Bodily Injury" shall also mean mental injury, mental anguish, humiliation, shock or death if directly resulting from bodily injury, sickness, disability or disease.

8. CLAIM

The word "Claim", wherever used in this Policy, shall mean that part of each written demand received by the "Insured" for damages, including the service of suit or institution of arbitration proceedings.

9. COMPLETED OPERATIONS LIABILITY

The words "Completed Operations Liability", wherever used in this Policy, shall mean liability for "Bodily Injury" and/or "Property Damage" arising out of the "Insured's" operations or reliance upon a representation or warranty made at any time with respect thereto, but only if the "Bodily Injury" and/or "Property Damage" happens after such Operations have been completed or abandoned and happens away from the premises owned, rented, leased, or occupied by the "Insured".

Operations include materials, parts or equipment furnished in connection therewith. Operations shall be deemed completed at the earliest of the following times:

- (a) when all operations to be performed by or on behalf of the "Insured" under the contract have been completed; or,
- (b) when all operations to be performed by or on behalf of the "Insured" at the site of the operations have been completed; or,
- (c) when that portion of the work out of which the "Bodily Injury" and/or "Property Damage" arises has been put to its intended use by any person or entity other than another contractor or sub-contractor engaged in performing operations for a principal as part of the same project. Operations which may need service, maintenance, correction, repair or replacement, but which are otherwise complete, shall be deemed as completed.

"Completed Operations Liability" does not include liability for "Bodily Injury" and/or "Property Damage" arising out of:

- (a) operations in connection with the transportation of property, unless the "Bodily Injury" and/or "Property Damage" arises out of a condition in or on an "Automobile" created by the loading or unloading thereof, or,
- (b) the existence of tools, uninstalled equipment or abandoned or unused materials.

10. DEFENCE EXPENSES

The words "Defence Expenses", wherever used in this Policy, shall mean investigation, adjustment, appraisal, defence and appeal costs and expenses and pre and post judgement interest, paid or incurred by or on behalf of the "Insured".

The salaries, expenses or administrative costs of the "Insured" or its employees or any insurer or an "Additional Insured" shall not be included within the meaning of "Defence Expenses".

11. DISCRIMINATION

The word "Discrimination", wherever used in this Policy, shall mean termination of the employment relationship, a demotion, a failure or refusal to hire or promote, denial of an employment benefit or the taking of any adverse or differential employment action because of race, colour, religion, age, sex, disability, pregnancy, sexual orientation, national origin, or any other basis prohibited by any national, federal, state or local law.

12. EMPLOYERS' LIABILITY

The words "Employer's Liability", wherever used in this Policy, shall mean any liability of an "Insured" to its employee arising out of the employment of that employee.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

13. INAPPROPRIATE EMPLOYMENT CONDUCT

The words, "Inappropriate Employment Conduct", wherever used in this Policy, shall mean:

- (a) actual or constructive termination of an employment relationship in a manner which is alleged to have been against the law or wrongful or in breach of an implied employment contract or breach of the covenant of good faith or fair dealing in the employment contract;
- (b) allegations of wrongful demotion, or wrongful discipline;
- (c) allegations of misrepresentation or defamation made by an employee, a former employee or an applicant for employment which arise from an employment decision to hire, fire, promote or demote;
- (d) allegations of infliction of emotional distress, mental injury, mental anguish, shock, sickness, disease or disability made by an employee, a former employee or an applicant for employment which arise from an employment decision to hire, fire, promote or demote;
- (e) allegations of false imprisonment, detention or malicious prosecution made by an employee, a former employee or an applicant for employment which arise from an employment decision to hire, fire, promote or demote;
- (f) allegations of libel, slander, defamation of character or any invasion of right of privacy made by an employee, a former employee or an applicant for employment which arise from an employment decision to hire, fire, promote or demote; or,
- (g) other injury allegations made by an employee, a former employee or an applicant for employment which arise from an employment decision to hire, fire, promote or demote.

"Inappropriate Employment Conduct" does not include damages determined to be owing under a written or express contract of employment or obligation to make payments, including but not limited to severance payments, in the event of the termination of employment.

Inappropriate Employment Conduct shall not include any allegations other than those set forth above.

14. INSURED

The word "Insured", wherever used in this Policy, shall mean only the following:

- (a) the named "Insured" set out in Item 1 of the Declarations;
- (b) the named "Insured's" subsidiary, owned or controlled companies at the Inception Date of this Policy;
- (c) any officer, director, stockholder, partner or employee of the "Insured", but only in respect of an "Occurrence" covered hereunder whilst acting within their duties;
- (d) such additional percentage of any joint venture, joint lease, joint operating agreement or partnership where the "Insured" is required by written contract to provide insurance for any other partner in the joint venture joint lease, joint operating agreement or partnership and which has been declared to and accepted by Underwriters subscribing to this Policy;
- (e) any person or entity that would otherwise fall into (b), or (d) above but for which the first named "Insured" first seeks coverage after the inception date and during the Policy Period, will automatically be covered hereon

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

provided satisfactory advice and full information is received by Underwriters from the first named "Insured" of such additional person or entity within forty-five (45) days after the date such coverage is required. Underwriters reserve the right to charge additional premium and/or impose specific terms upon any person or entity covered under this paragraph (e).

15.INSURED CONTRACT

The words "Insured Contract", wherever used in this Policy, shall mean any written contract entered into by the "Insured" where the "Insured" assumes the tort liability of another party to pay for "Bodily Injury" or "Property Damage" to which this Policy applies to a "Third Party". Tort liability means a liability that would be imposed by law in the absence of any written contract. Written contract includes any written indemnity agreement entered into by the "Insured" with a "Third Party".

16.INSURED'S PRODUCTS

The words "Insured's Products", wherever used in this Policy, shall mean goods or products manufactured, sold, handled or distributed by the "Insured" or by others trading under the name of the "Insured", including any packaging thereof.

17.LEASED EMPLOYEE

The words "Leased Employee", wherever used in this Policy, shall mean a person leased to the "Insured" by a leasing firm under a written contract between the "Insured" and the leasing firm to perform duties related to the conduct of the "Insured's" business.

18.OCCUPATIONAL DISEASE

The words "Occupational Disease", wherever used in this Policy, shall mean any injury, including death, sickness, disease or disability, defined as occupational disease in any workers compensation or disability benefits laws, statutes or regulations of any jurisdiction in which the "Occurrence" falls or the Occupational Disease arises.

19.OCCURRENCE

The word "Occurrence", wherever used in this Policy, shall mean an accident, including continuous and repeated exposure to substantially the same general harmful conditions which results in liability to which this Policy applies, none of which was expected or intended.

20.PERSONAL INJURY

The words "Personal Injury", wherever used in this Policy, shall mean injury to a person other than "Bodily Injury" or "Advertising Injury" arising from:

- (a) false arrest, false imprisonment, wrongful eviction, wrongful detention of a "Third Party" person;
- (b) libel, slander, defamation of character or invasion of right of privacy of such person, unless arising out of advertising activities;
- (c) mental injury, mental anguish or shock to such person which results from (a) or (b) above.

21.PRODUCTS LIABILITY

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

The words "Products Liability", wherever used in this Policy, shall mean liability for "Bodily Injury" and/or "Property Damage" arising out of the "Insured's Products" or reliance upon a representation or warranty made at any time with respect thereto, but only if the "Bodily Injury" and/or "Property Damage" happens after physical possession of the "Insured's Products" has been relinquished to others and happens away from premises owned, leased, rented or occupied by the "Insured".

22.PROFESSIONAL SERVICES

The words "Professional Services" wherever used in this Policy, shall mean the preparation or approval of audits, accounts, maps, plans, opinions, reports, surveys, designs or specifications and supervisory, inspection, engineering or data processing services.

23.PROPERTY DAMAGE

The words "Property Damage", wherever used in this Policy, shall mean physical loss of, physical damage to or physical destruction of tangible property of a "Third Party", including loss of use of the tangible property so lost, damaged or destroyed.

24.SEXUAL HARASSMENT

The words "Sexual Harassment", wherever used in this Policy, shall mean unwelcome sexual advances, requests for sexual favours or other verbal or physical conduct of a sexual nature that: (1) explicitly or implicitly are made a condition of employment, (2) are used as basis for employment decisions, or (3) create a work environment that interferes with performance.

25.THIRD PARTY

The words "Third Party", wherever used in this Policy, shall mean any company, entity, or person other than an "Insured" or other than a subsidiary, owned or controlled company or entity of an "Insured". Notwithstanding Definition 14(c) of this Policy, an employee of an "Insured" shall be treated as a "Third Party".

26.ULTIMATE NET LOSS

The words "Ultimate Net Loss", wherever used in this Policy, shall mean the amount the "Insured" is obligated to pay, by judgement or settlement, as damages resulting from an "Occurrence" to which this Policy applies, including the service of suit, institution of arbitration proceedings and all "Defence Expenses" in respect of such "Occurrence".

27.WATERCRAFT LIABILITY

The words "Watercraft Liability", wherever used in this Policy, shall mean liability arising out of the maintenance, operation or use of any craft designed to float or travel on, in or under the water, including hovercraft.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

ENDOSO 1

ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA UMBRELLA DE LONDRES JL 2019 006.

Los suscriptores notan y acuerdan:

II CONDICIONES 12. Se modifica como sigue:

II. CONDICIONES 12. AVISO DE ACONTECIMIENTO

Se debe dar aviso por escrito a los Aseguradores dentro de los noventa (90) días a través de las personas nombradas en el Punto 11 en las Declaraciones por o en nombre del 'Asegurado' siempre que el Gerente de Riesgos/Seguros del Asegurado tenga información:

- (a) de cualquier 'Suceso' que cause la muerte de un ser humano; o,
- (b) de cualquier 'Suceso' en el que ocurra cualquier lesión del siguiente tipo:
 - (i) tetraplejia o paraplejia; o,
 - (ii) amputaciones mayores (pierna, brazo, pie o mano); o,
 - (iii) otras lesiones graves como lesiones en la cabeza, quemaduras graves, pérdida de un ojo, pérdida permanente de cualquiera de los sentidos, cicatrices graves, supuesta parálisis;
- (c) de cualquier 'Suceso' que el 'Asegurado' debería concluir razonablemente que puede agotar el(los) Seguro(s) Subyacente(s) o la Retención del Autoasegurado en un 50% o más; o
- (d) de cualquier reclamación en la que se nombre a los Aseguradores.

Sin embargo, esto no actúa para afectar las disposiciones de detección de filtraciones, polución o contaminación que se detallan en este documento.

III EXCLUSIÓN 15. (c) se modifica por lo siguiente:

- (c) el 'Suceso' fue descubierto por primera vez por el 'Asegurado' dentro de los treinta (30) días de dicho primer comienzo; y,

III EXCLUSIÓN 15. (iii) Se elimina absolutamente

ENDORSEMENT 1

AMENDATORY ENDORSEMENT TO LONDON UMBRELLA POLICY JL 2019 006.

Underwriters note and agree:

II CONDITIONS 12. is amended as follows:

II. CONDITIONS 12. NOTICE OF OCCURRENCE

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

Written notice must be given to Underwriters within ninety (90) days through the persons named in Item 11 in the Declarations by or on behalf of the 'Insured' whenever the Risk/Insurance Manager of the Insured has information:

(a) of any 'Occurrence' causing the death of a human being; or,

(b) of any 'Occurrence' where any injury of the following type occurs:

- (i) quadriplegia or paraplegia; or,
- (ii) major amputations (leg, arm, foot or hand); or,
- (iii) other serious injuries such as head injuries, serious burns, loss of an eye, permanent loss of any of the senses, severe scarring, alleged paralysis;

(c) of any 'Occurrence' which the 'Insured' should reasonably conclude may deplete the Underlying Insurance(s) or Self Insured Retention by 50% or more; or

(d) of any claim(s) in which Underwriters are named,

However, this does not act to affect any seepage, pollution or contamination discovery provisions detailed herein.

III EXCLUSION 15. (c) is amended to the following:

- (c) the 'Occurrence' was first discovered by the 'Insured' within thirty (30) days of such first commencement; and,

III EXCLUSION 15. (iii) is deleted absolutely

ENDOSO 2

ENDOSO DE RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN

Los aseguradores aceptan renunciar a sus derechos de subrogación contra cualquier principal cuando la renuncia sea requerida por contrato escrito, pero solo con respecto a la responsabilidad por Lesiones corporales y/o Daños a la propiedad que surjan de las operaciones realizadas por el Asegurado nombrado y solo en la medida requerida por dicho contrato escrito. contrato.

CGU12L

ENDORSEMENT 2

WAIVER OF SUBROGATION ENDORSEMENT

Underwriters agree to waive their rights of subrogation against any principal where waiver is required by written contract but only in respect of liability for Bodily Injury and/or Property Damage arising out of operations performed by the named Insured and only to the extent required under said written contract.

CGU12L

ENDOSO 3

EXCLUSIONES COMPLEMENTARIAS B

SIN PERJUICIO DE LO CONTRARIO CONTENIDO EN ESTE SEGURO ESTE SEGURO ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES ADICIONALES Y ESTE SEGURO NO APLICA A:-

1. cualquier responsabilidad por

un. pérdida o daño a cualquier pozo o agujero

(i) que esté siendo perforado o reparado por o en nombre del Asegurado,

o

(ii) que esté bajo la custodia o control del Asegurado,

o

(iii) en relación con los cuales el Asegurado haya prestado servicios, equipos o materiales.

B. cualquier costo o gasto incurrido en la nueva perforación o restauración de dicho pozo o cualquier pozo o pozo sustituto.

2. cualquier responsabilidad por la pérdida o el daño de cualquier herramienta de perforación, tubería, collarín, revestimiento, broca, bomba, maquinaria de perforación o mantenimiento de pozos, o cualquier otro equipo mientras se encuentre debajo de la superficie de la tierra en cualquier pozo o agujero

un. que esté siendo perforado o trabajado por o en nombre del Asegurado,

o

B. que se encuentre bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado,

o

C. en relación con los cuales el Asegurado haya prestado servicios, equipos o materiales.

3. cualquier responsabilidad por costos y gastos incurridos en, o incidentales a

un. controlar o poner bajo control cualquier pozo o agujero,

o

B. extinguir el fuego en o desde cualquier pozo o agujero,

o

C. perforar pozos o pozos de alivio, ya sea que los pozos o pozos de alivio tengan éxito o no.

4. cualquier responsabilidad por costos y gastos incurridos en, o incidentales a

un. el levantamiento, remoción o destrucción de cualquier ruina, escombros u obstrucción,

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

independientemente de su causa, sea o no propiedad del Asegurado, y ya sea que tal levantamiento, remoción o destrucción sea requerido por ley, contrato o de otra manera,

B. la remoción o recuperación de cualquier herramienta de perforación, tubería, collarín, revestimiento, broca, bomba, maquinaria de perforación o mantenimiento de pozos o cualquier otro equipo mientras se encuentre debajo de la superficie de la tierra en cualquier pozo o hoyo.

Exclusión 4. a. no se aplicará a la remoción de restos o escombros de la propiedad de 'Terceros' después de un 'Ocurrencia'.

5. cualquier responsabilidad por pérdida o daño al petróleo, gas, agua u otra sustancia o material bajo la superficie, o el costo o gasto de reducir a posesión física sobre la superficie de la tierra cualquier petróleo, gas, agua u otra sustancia o material, o gasto incurrido o hecho necesario para prevenir o minimizar dicha pérdida o daño.

6. cualquier responsabilidad por daños a cualquier copropietario de una participación en la explotación con respecto a dicha participación en la explotación. Tal como se utiliza en esta exclusión, el término 'Copropietario de una participación en la explotación' significa cualquier persona o entidad que trabaje con el Asegurado, un Copropietario, empresa conjunta o socio minero en propiedades minerales que participe en los gastos operativos de dichas propiedades o ingresos de los mismos, o que tenga derecho a participar en el control, desarrollo u operación de tales propiedades.

CGU12Z (Modificado)

ENDORSEMENT 3

SUPPLEMENTARY EXCLUSIONS B

NOTWITHSTANDING ANYTHING TO THE CONTRARY CONTAINED IN THIS INSURANCE THIS INSURANCE IS SUBJECT TO THE FOLLOWING ADDITIONAL EXCLUSIONS AND THIS INSURANCE DOES NOT APPLY TO:-

1. any liability for
 - a. loss of or damage to any well or hole
 - (i) which is being drilled or worked over by or on behalf of the Insured,
 - or
 - (ii) which is in the care custody or control of the Insured,
 - or
 - (iii) in connection with which the Insured has provided services, equipment or materials.
 - b. any cost or expense incurred in the redrilling or restoring of any such well or any substitute well or hole.
2. any liability for loss of or damage to any drilling tool, pipe, collar, casing, bit, pump, drilling or well servicing machinery, or any other equipment while it is below the surface of the earth in any well or hole
 - a. which is being drilled or worked over by or on behalf of the Insured,

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

or

b. which is in the care custody or control of the Insured,

or

c. in connection with which the Insured has provided services, equipment or materials.

3. any liability for costs and expenses incurred in, or incidental to

a. controlling or bringing under control any wells or holes,

or

b. extinguishing fire in or from any wells or holes,

or

c. drilling relief wells or holes, whether or not the relief wells or holes are successful.

4. any liability for costs and expenses incurred in, or incidental to

a. the raising, removal or destruction of any wreckage, debris or obstruction, however caused, whether or not the property of the Insured, and whether or not such raising, removal or destruction is required by law, contract or otherwise,

b. the removal or recovery of any drilling tool, pipe, collar, casing, bit, pump, drilling or well servicing machinery or any other equipment while it is below the surface of the earth in any well or hole.

Exclusion 4. a. shall not apply to the removal of wreck or debris of 'Third Party' property following an 'Occurrence'.

5. any liability for loss of or damage to sub-surface oil, gas, water, or other substance or material, or the cost or expense of reducing to physical possession above the surface of the earth any oil, gas, water, or other substance or material, or expense incurred or rendered necessary to prevent or minimise such loss or damage.

6. any liability for damages to any Co-owner of a working interest with respect to such working interest. As used in this exclusion, the term 'Co-owner of a working interest' means any person or entity working with the Insured, a Co-owner, joint venturer or mining partner in mineral properties who participates in the operating expense of such properties or revenues therefrom, or who has the right to participate in the control, development or operation of such properties.

CGU12Z (Amended)

ENDOSO 4

ENDOSO DE SUSTANCIAS SALINAS

La exclusión 16 de la póliza JL2013/006 no se aplicará a los residuos salinos producidos en el curso normal de las operaciones del "Asegurado" siempre que se hayan cumplido todos los demás términos y condiciones de la

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

exclusión 15, o sus modificaciones.

Todos los demás términos de esta Política permanecen sin cambios.

ENDORSEMENT 4

SALINE SUBSTANCES ENDORSEMENT

Exclusion 16 of the JL2013/006 policy shall not apply to saline waste produced in the normal course of the "Insured's" operations provided that all other terms and conditions of exclusion 15, or amendments thereof, have been met.

All other terms of this Policy remain unchanged.

ENDOSO 5

ENDOSO CIBERNÉTICO MARINO

1. Sujeto únicamente al párrafo 3 a continuación, en ningún caso este seguro cubrirá pérdidas, daños, responsabilidades o gastos directa o indirectamente causados o contribuidos por o que surjan del uso u operación, como un medio para infligir daño, de cualquier computadora, sistema informático, programa de software informático, código malicioso, virus informático, proceso informático o cualquier otro sistema electrónico.
2. Sujeto a las condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza a la que se adjunta esta cláusula, la indemnización recuperable en virtud del presente no se verá perjudicada por el uso o la operación de cualquier computadora, sistema informático, programa de software informático, proceso informático o cualquier otro medio electrónico. sistema, si tal uso u operación no es un medio para infligir daño.
3. Cuando esta cláusula esté endosada en pólizas que cubran riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o contienda civil derivada de la misma, o cualquier acto hostil por o contra una potencia beligerante, o terrorismo o cualquier persona que actúe por un motivo político, el párrafo 1 no operará para excluir las pérdidas (que de otro modo estarían cubiertas) derivadas del uso de cualquier computadora, sistema informático o programa de software informático o cualquier otro sistema electrónico en el sistema de lanzamiento y/o guía y/o disparo mecanismo de cualquier arma o misil.

LMA5403

11 noviembre 2019

ENDORSEMENT 5

MARINE CYBER ENDORSEMENT

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01

1. Subject only to paragraph 3 below, in no case shall this insurance cover loss, damage, liability or expense directly or indirectly caused by or contributed to by or arising from the use or operation, as a means for inflicting harm, of any computer, computer system, computer software programme, malicious code, computer virus, computer process or any other electronic system.
2. Subject to the conditions, limitations and exclusions of the policy to which this clause attaches, the indemnity otherwise recoverable hereunder shall not be prejudiced by the use or operation of any computer, computer system, computer software programme, computer process or any other electronic system, if such use or operation is not as a means for inflicting harm.
3. Where this clause is endorsed on policies covering risks of war, civil war, revolution, rebellion, insurrection, or civil strife arising therefrom, or any hostile act by or against a belligerent power, or terrorism or any person acting from a political motive, paragraph 1 shall not operate to exclude losses (which would otherwise be covered) arising from the use of any computer, computer system or computer software programme or any other electronic system in the launch and/or guidance system and/or firing mechanism of any weapon or missile.

LMA5403
11 November 2019

ENDOSO 6
INSTITUTO CONTAMINACIÓN RADIACTIVA, ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y
ELECTROMAGNÉTICAS CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN

Esta cláusula será primordial y prevalecerá sobre todo lo contenido en este seguro que sea incompatible con el mismo.

1. En ningún caso este seguro cubrirá pérdidas, daños, responsabilidades o gastos causados directa o indirectamente por o contribuidos por o que surjan de
 - 1.1 radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o de la combustión de combustible nuclear
 - 1.2 las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro conjunto nuclear o componente nuclear del mismo
 - 1.3 cualquier arma o dispositivo que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción similar o fuerza o materia radiactiva
 - 1.4 las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras peligrosas o contaminantes de cualquier materia radiactiva. La exclusión de esta subcláusula no se extiende a los isótopos radiactivos, distintos del combustible nuclear, cuando dichos isótopos se preparan, transportan, almacenan o utilizan con fines comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros fines pacíficos similares.
 - 1.5 cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética.

10/11/03

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

CL370

**ENDORSEMENT 6
INSTITUTE RADIOACTIVE CONTAMINATION, CHEMICAL, BIOLOGICAL, BIOCHEMICAL AND
ELECTROMAGNETIC WEAPONS EXCLUSION CLAUSE**

This clause shall be paramount and shall override anything contained in this insurance inconsistent therewith

1. In no case shall this insurance cover loss damage liability or expense directly or indirectly caused by or contributed to by or arising from

1.1 ionising radiations from or contamination by radioactivity from any nuclear fuel or from any nuclear waste or from the combustion of nuclear fuel

1.2 the radioactive, toxic, explosive or other hazardous or contaminating properties of any nuclear installation, reactor or other nuclear assembly or nuclear component thereof

1.3 any weapon or device employing atomic or nuclear fission and/or fusion or other like reaction or radioactive force or matter

1.4 the radioactive, toxic, explosive or other hazardous or contaminating properties of any radioactive matter. The exclusion in this sub-clause does not extend to radioactive isotopes, other than nuclear fuel, when such isotopes are being prepared, carried, stored, or used for commercial, agricultural, medical, scientific or other similar peaceful purposes.

1.5 any chemical, biological, bio-chemical, or electromagnetic weapon.

10/11/03

CL370

ENDOSO 7

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

No se considerará que ningún (re)asegurador proporciona cobertura y ningún (re)asegurador será responsable de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio en virtud del presente en la medida en que la provisión de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o la provisión de dicho beneficio exponga la (re)aseguradora a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones, leyes o reglamentos comerciales o económicos de la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

15/09/10

JL2010/005

ENDORSEMENT 7

SANCTIONS LIMITATION AND EXCLUSION CLAUSE

No (re)insurer shall be deemed to provide cover and no (re)insurer shall be liable to pay any claim or provide any

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

benefit hereunder to the extent that the provision of such cover, payment of such claim or provision of such benefit would expose tat (re)insurer to any sanction, prohibition or restriction under United Nations resolutions or the trade or economic sanctions, laws, or regulations of the European Union United Kingdom or the United States of America.

15/09/10
JL2010/005

ENDOSO 8

JR2020-016 - 17 abril 2020

**ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL JRC
(Para uso en pólizas energéticas)**

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este seguro, este seguro no cubre ninguna pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto u otra suma causada por una Enfermedad transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o percibido) de una Enfermedad Transmisible.

2. A los efectos de este endoso, pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba:

2.1. por una enfermedad contagiosa, o

2.2. cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que esté afectada por dicha Enfermedad Transmisible.

3. Como se usa en este documento, una enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los mismos, ya sea que se considere vivo o no, y

3.2. el método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, pero no se limita a, transmisión por el aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos.

4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras subvenciones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

ENDORSEMENT 8

JR2020-016 - 17 April 2020

**JRC COMMUNICABLE DISEASE ENDORSEMENT
(For use on energy policies)**

1. Notwithstanding any provision to the contrary within this insurance, this insurance does not insure any loss, damage, liability, claim, cost, expense or other sum caused by a Communicable Disease or the fear or threat (whether actual or perceived) of a Communicable Disease.

2. For the purposes of this endorsement, loss, damage, liability, claim, cost, expense or other sum, includes, but is not limited to, any cost to clean-up, detoxify, remove, monitor or test:

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

2.1. for a Communicable Disease, or

2.2. any property insured hereunder that is affected by such Communicable Disease.

3. As used herein, a Communicable Disease means any disease which can be transmitted by means of any substance or agent from any organism to another organism where:

3.1. the substance or agent includes, but is not limited to, a virus, bacterium, parasite or other organism or any variation thereof, whether deemed living or not, and

3.2. the method of transmission, whether direct or indirect, includes, but is not limited to, airborne transmission, bodily fluid transmission, transmission from or to any surface or object, solid, liquid or gas or between organisms.

4. This endorsement applies to all coverage extensions, additional coverages, exceptions to any exclusion and other coverage grant(s).

All other terms, conditions and exclusions of the policy remain the same.

ENDOSO 9

ENDOSO AMBIENTAL DE MÉXICO

Sujeto a todos los términos de la póliza, incluidos los endosos de la misma, a los que se adjunta este endoso, incluidos:

Parte I. Contratos de Seguro,

Parte II. Condiciones

Parte III. Exclusiones (incluida la cobertura de filtración y contaminación "repentina y accidental" otorgada por la exclusión 15, incluidas las disposiciones de descubrimiento e informe del presente),

Parte IV. Definiciones,

Todos los cuales deben seguir siendo primordiales para este respaldo, los aseguradores toman nota de las Condiciones de Contaminación de México, que incluyen:

I. Respuesta de emergencia;

II. Contención de contaminantes;

tercero Mitigación de impactos y daños ambientales;

IV. Caracterización de sitios contaminados,

V. Remediación de sitios contaminados, y

VI. Restauración o compensación ambiental.

Todos los demás términos de esta Política permanecen sin cambios.

ENDORSEMENT 9

MEXICO ENVIRONMENTAL ENDORSEMENT

Subject to all the terms of the policy, including endorsements thereto, to which this endorsement is attached,

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

including:

- Part I. Insuring Agreements,
- Part II. Conditions
- Part III. Exclusions (including the "sudden and accidental" seepage and pollution coverage granted by exclusion 15 including the discovery and reporting provisions herein),
- Part IV. Definitions,

All of which are to remain paramount to this endorsement, underwriters note the Mexican Pollution Conditions including:

- I. Emergency response;
- II. Containment of contaminants;
- III. Mitigation of impact and environmental damage;
- IV. Characterization of contaminated sites,
- V. Remediation of contaminated sites, and
- VI. Environmental restoration or compensation.

All other terms of this Policy remain unchanged.

ENDOSO 10

ENDOSO DE SEGURO PRIMARIO

Cuando se le nombre como Asegurado adicional en la(s) póliza(s) de otros, este seguro solo se aplicará en exceso y no contribuirá con dicha(s) póliza(s).

No obstante lo anterior o cualquier otra cláusula contenida en este seguro cuando así lo exija un contrato por escrito, este seguro será primario a cualquier otro seguro válido y cobrable.

CGU12W

ENDORSEMENT 10

PRIMARY INSURANCE ENDORSEMENT

Where you are named as an additional Insured on the policy(ies) of others, this insurance shall only apply in excess of and shall not be contributory with other said policy(ies).

Notwithstanding the above or any other clauses contained within this insurance where required by written contract this insurance shall be primary to any other valid and collectable insurance.

CGU12W

ENDOSO 11

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

La versión en inglés del respaldo a continuación sigue siendo primordial.

ENDORSEMENT 11

The English version of the below endorsement remains paramount

ARBITRATION

Any unresolved dispute between the Reinsurer and the Reinsured in relation to the interpretation of this reinsurance or the fulfillment of the obligations arising from this reinsurance contract will be submitted to arbitration. Each party will choose an arbitrator within one month of receiving the request for arbitration from the requesting party. These two arbitrators will select a third arbitrator within 10 days of being appointed. In the event that the two arbitrators do not agree on the selection of the third party, each will select a name from a list of three names provided by the other arbitrator; The third arbitrator will be selected at random within 30 days between the two names chosen. If either party fails to appoint its arbitrator within 30 days of receiving the request, the other party will appoint the two arbitrators who will choose the third party

The arbitrators cannot be an interested party and must be officials or employees, active or retired, of another insurance or reinsurance company. The arbitrators will adopt their own rules and procedures and will make their decisions in view of the effective commercial intention of the parties at the time of contracting reinsurance. The decision of the majority of the arbitrators will be final and binding on the parties. The cost of the arbitration, including the fees of the arbitrators will be shared equally

ARBITRAJE

Cualquier controversia no resuelta entre el Asegurador y el Asegurado con relación a la interpretación de este Seguro o al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de Seguro será sometida a arbitraje. Cada parte elegirá un árbitro dentro del mes de haber recibido el pedido de arbitraje de la parte solicitante. Estos dos árbitros seleccionarán un tercer árbitro dentro de los 10 días de haber sido nombrados. En el caso que los dos árbitros no se pongan de acuerdo en la selección del tercero, cada uno seleccionará un nombre de una lista de tres nombres suministrados por el otro árbitro; el tercer árbitro será seleccionado al azar dentro de los 30 días siguientes entre los dos nombres elegidos. Si cualquiera de las partes no cumple con nombrar su árbitro dentro de los 30 días de haber recibido el pedido, la otra parte nombrará los dos árbitros quienes elegirán el tercero.

Los árbitros no pueden ser parte interesada y deben ser funcionarios o empleados, en actividad o retirados, de otra compañía de seguros o Seguros. Los árbitros adoptarán sus propias reglas y procedimientos y tomarán sus decisiones con vista a la efectiva intención comercial de las partes al momento de contratar el Seguro. La decisión de la mayoría de los árbitros será final y obligatoria para las partes. El costo del arbitraje, incluyendo los honorarios de los árbitros será compartido en partes iguales.

All other terms and conditions remain unaltered.

RESPALDO 12

La versión en inglés del respaldo a continuación sigue siendo primordial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
01-013-07002212-00000-01**

ENDORSEMENT 12

The English version of the below endorsement remains paramount

PRO RATA CANCELLATION CLAUSE

This policy can be canceled either by the reinsurers or by the insured by granting 30 days written notice of said cancellation. If it is canceled by the reinsurers and / or the insured the refund of the portion of the premium is transferred with respect to the unexpired period of the policy; invariably if the insured or the reinsurer cancels Priority of this clause on the Coverage Note and / or endorsements.

CLAUSULA DE CANCELACION A PRORATA

Esta Póliza puede ser cancelada tanto por los Aseguradores o por el Asegurado otorgando 30 días de aviso por escrito de dicha cancelación. Si es cancelada por los Aseguradores y/o el asegurado se realizará la devolución de la porción de la prima a pro rata con respecto al periodo sin expirar de la póliza; invariablemente si cancela el asegurado o el Asegurador. Prelación de esta cláusula sobre la Nota de Cobertura y/o endosos.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la C N S y F.

CLÁUSULA PRELACIÓN. Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

ENFERMEDAD INFECCIOSA / EXCLUSIÓN COVID-19 TEXTO SRAC

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este Seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:

- Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o
- Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o
- Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

Si el Asegurador alega que, debido a esta exclusión, cualquier monto no está cubierto por este acuerdo, la carga de probar lo contrario recaerá en el Asegurado.